Naciones Unidas A/51/PV.50



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

 50^{a} sesión plenaria Lunes 4 de octubre de 1996, a las 10.00 horas Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Nueva York

Tema 23 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano

Informe del Secretario General (A/51/360)

Proyecto de resolución (A/51/L.13)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Filipinas para que presente el proyecto de resolución A/51/L.13.

Sr. Goco (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Como Presidente del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (AALCC), tengo el honor y el privilegio de presentar el proyecto de resolución titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", que figura en el documento A/51/L.13. Los patrocinadores del proyecto de resolución son China, Chipre, Egipto, Filipinas, Indonesia, el Japón, Sri Lanka, el Sudán y Uganda. Desde la publicación del proyecto de resolución, los siguientes Estados también se han convertido en patrocinadores: Bhután, la India, Kenya, Nigeria, el Pakistán y la República Islámica del Irán.

En el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea General declara que ha examinado

el informe del Secretario General, que figura en el documento A/51/360. En el proyecto de resolución la Asamblea también observa con satisfacción los progresos realizados en el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, sobre todo en lo que respecta al Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y los programas para el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Cabe mencionar que, durante el período que estamos examinando, la secretaría del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano organizó, dentro del marco del 35º período de sesiones del Comité Consultivo, que se celebró en Manila en marzo de 1996, una reunión especial sobre la propuesta de establecimiento de una corte penal internacional, que constituyó un foro oportuno para el intercambio de opiniones sobre el proyecto de estatuto que preparó la Comisión de Derecho Internacional sobre dicha corte penal internacional. Me cupo la oportunidad de presidir dicha reunión. Los Estados que participan en la labor del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano son: Bahrein, Bangladesh, China, Chipre, Egipto, Gambia, Ghana, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, el Japón, Jordania, Kenya, la República Popular Democrática de Corea, la República de Corea, Kuwait, la Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Mauricio, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nigeria, Omán, el Pakistán, el Estado de Palestina, Filipinas, Oatar, Arabia Saudita, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, el Sudán, la República Árabe

96-86691 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de celebración de la sesión, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Siria, la República Unida de Tanzanía, Tailandia, Turquía, Uganda, los Emiratos Árabes Unidos y la República del Yemen. Botswana es miembro asociado; Australia y Nueva Zelandia tienen la categoría de observadores permanentes. Con excepción de tres o cuatro, prácticamente todos estos Estados participaron en la reunión de marzo de 1996.

Se enviaron luego las actas de esta reunión especial al Presidente del Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional. El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano estuvo representado en el primer y segundo períodos de sesiones del Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional, y la secretaría del Comité Consultivo presentará un informe al respecto en el 36º período de sesiones del Comité Consultivo, que se celebrará en Teherán en 1997.

Cabe recordar que en el décimo quinto período de sesiones del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, que tuvo lugar en Tokio en 1974, se presentó por primera vez y se aprobó la propuesta de que los asesores jurídicos de los Estados Miembros celebrasen una reunión periódica para facilitar el intercambio de opiniones oficioso sobre temas y problemas contemporáneos. Desde entonces se han celebrado muchas reuniones de ese tipo en las que, entre otras cosas, se han estudiado cuestiones tales como la organización de servicios de asesoramiento jurídico en los Gobiernos de los Estados Miembros, la inmunidad jurisdiccional de los Estados, el mejoramiento de los métodos de trabajo de la Sexta Comisión, la promoción de un mayor recurso a la Corte Internacional de Justicia, la aplicación de las convenciones multilaterales aprobadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, el papel de la Corte Internacional de Justicia en la solución pacífica de las controversias relativas al medio ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y las actividades conjuntas en la explotación de los recursos de los fondos marinos.

Representantes de 42 Estados Miembros de las Naciones Unidas participaron en una reunión de asesores jurídicos que convocó el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en la Sede de las Naciones Unidas, aquí en Nueva York, en octubre de 1995. Asistió el Presidente de la Asamblea General, así como un magistrado de la Corte Internacional de Justicia, el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Todos ellos hicieron declaraciones en la reunión, que también me cupo presidir.

El 14 de noviembre de 1996, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano conmemorará el cuadragésimo aniversario de su constitución. La secretaría del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha prestado servicio a los Estados de África y Asia durante 40 años y se esforzará por continuar haciéndolo en los años venideros. Para celebrar este cuadragésimo aniversario, la secretaría publicará un volumen especial de ensayos sobre derecho internacional, que comprende contribuciones de juristas distinguidos, funcionarios gubernamentales y representantes de organizaciones internacionales. El volumen propuesto está ahora en prensa y planeamos distribuirlo el día del aniversario de la constitución del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, el 14 de noviembre de 1996.

En el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Es fundamental, por consiguiente, que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.13 por consenso.

Sr. de Silva (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Sri Lanka tiene el privilegio de haber colaborado con el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano desde sus comienzos. El Comité Consultivo ha desempeñado un papel histórico de gran valor desde el decenio de 1950 en la difusión de una comprensión más amplia de los temas jurídicos internacionales entre los nuevos Estados independientes de Asia y África, que en ese entonces emergían de largas épocas de dominación colonial. Ayudó a la formulación y el desarrollo progresivo de las normas y los principios existentes del derecho internacional de manera que tuviesen en cuenta las necesidades políticas y económicas y las aspiraciones de los países en desarrollo de Asia y África.

El Comité, a lo largo de los años, ha hecho una contribución singular a las iniciativas de las Naciones Unidas en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. El aporte del Comité a las negociaciones realizadas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar fue sobresaliente. Especialmente su contribución a la evolución del concepto de zonas económicas exclusivas es prueba del valioso papel que desempeña el Comité en la creación de un nuevo régimen jurídico de los océanos. El Comité también colaboró estrechamente con la labor de la Conferencia de las

Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y participó asimismo activamente en la formulación de los instrumentos jurídicos que surgieron a partir de esa iniciativa, en particular el Convenio sobre la diversidad biológica y el Convenio marco sobre los cambios climáticos.

Damos las gracias al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano por su declaración ante la Asamblea General, en la que esbozó las medidas adoptadas por el Comité para asegurar una cooperación continua y estrecha entre ambas organizaciones. Celebramos también el informe del Secretario General, que subraya la necesidad de mejorar dicha cooperación. Ello demuestra fehacientemente el hecho de que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sigue realizando esfuerzos por fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus organismos, en particular la Comisión de Derecho Internacional y la Corte Internacional de Justicia.

Los programas e iniciativas que el Comité Consultivo ha emprendido recientemente se ocupan de una gama de cuestiones complejas y pertinentes para los Estados Miembros. Durante el período de sesiones que el Comité Consultivo celebró recientemente en Manila, se dedicó una sesión especial al debate del proyecto de estatuto de la corte penal internacional propuesta. La importancia y la complejidad de las cuestiones involucradas en esta iniciativa requieren la más amplia participación posible de los países de Asia y África en la labor preparatoria. Con ocasión de la celebración del cincuentenario de la Corte Internacional de Justicia se convocó un seminario en Nueva Delhi con el propósito de promover una mayor utilización de la Corte para el arreglo pacífico de las controversias. En la actualidad, y en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Consultivo está organizando un curso práctico sobre el derecho de los refugiados que se ocupará de cuestiones relativas a la situación y el tratamiento de los refugiados y a la cuestión de las personas desplazadas internamente. A través de un programa de trabajo de esa índole, que se centra en cuestiones jurídicas que tienen pertinencia en la actualidad, el Comité procura asegurar que exista una dimensión asiático-africana en las negociaciones internacionales en curso.

Por consiguiente, el Comité tiene un papel constante y decisivo que desempeñar en estas iniciativas en curso de las Naciones Unidas. Dado que el derecho internacional contemporáneo está llamado a responder a nuevos desafíos en la era posterior a la guerra fría, el Comité debe garantizar que los intereses de los países asiáticos y africanos queden debidamente reflejados en la elaboración de nuevas

normas y principios de orden jurídico. Ello requiere una estrecha y eficaz cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo.

Por ello, Sri Lanka acoge con beneplácito todos los esfuerzos destinados a realzar la cooperación que existe entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo. Tenemos el placer de patrocinar el proyecto de resolución A/51/L.13 y recomendamos que se lo apruebe por consenso.

Sr. Chen Shiqiu (China) (interpretación del chino): Desde su creación, hace 40 años, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha constituido una organización importante y singular de carácter intergubernamental y regional en la escena internacional, y el número de sus Estados miembros de pleno derecho ha pasado de siete a 43. El Comité sirve no sólo como foro en el que los países asiáticos y africanos celebran deliberaciones y consultas y cooperan entre sí con respecto a cuestiones jurídicas y otras cuestiones de interés común, sino que también realiza importantes contribuciones en favor de la promoción del desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional con el fin de que éste brinde un mejor servicio a la causa de la paz y la seguridad internacionales.

El Comité Consultivo adquirió la condición de observador ante la Asamblea General en 1980. Desde entonces, las dos organizaciones han gozado de una cooperación cada vez más estrecha. El representante del Secretario General participa todos los años en la reunión anual del Comité Consultivo, en tanto que éste envía delegados para que participen en diversas reuniones en el seno del sistema de las Naciones Unidas, entre las que cabe mencionar las sesiones de la Asamblea General, de la Sexta Comisión, de la Comisión de Derecho Internacional y de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). De esta manera, el Comité Consultivo participa activamente en el examen de diversas cuestiones pertinentes al ámbito de sus preocupaciones y contribuye positivamente en la tarea de examinarlas. El Comité Consultivo ha realizado esfuerzos para ajustar sus programas de trabajo y para otorgar consideración prioritaria a cuestiones que son actualmente motivo de inquietud en las Naciones Unidas, y ha emprendido iniciativas con el fin de realzar el papel de las Naciones Unidas.

Cabe particularmente mencionar que el Comité Consultivo asigna especial importancia a la cooperación con la Comisión de Derecho Internacional. Además de invitar todos los años al Presidente de la Comisión a participar en su reunión anual y a presentar allí la labor de la Comisión, el Comité Consultivo hace del informe de la Comisión de

Derecho Internacional correspondiente a cada año un tema fijo de su programa de conformidad con el cual se celebra un debate y se formulan sugerencias. Por su parte, el Secretario General del Comité Consultivo asiste a todos los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y presenta allí la labor del Comité Consultivo. Consideramos que esta cooperación es fructífera y satisfactoria.

El Comité Consultivo ha realizado activos esfuerzos para promover una mayor utilización de la Corte Internacional de Justicia y ha elaborado un estudio al respecto. En enero de este año celebró un simposio en Nueva Delhi con respecto a la cuestión del funcionamiento y el papel de la Corte, con el fin de conmemorar el cincuentenario de la Corte y de alentar a los miembros a que fortalezcan su papel.

Mediante su resolución 44/23, la Asamblea General declaró el período 1990-1999 Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Como respuesta favorable a esa decisión, la secretaría del Comité Consultivo ha preparado un documento en el que esboza una serie de proyectos y actividades pragmáticas que se llevarán a cabo durante el Decenio. El Comité Consultivo y el Gobierno de Qatar patrocinaron la conferencia de Qatar sobre derecho internacional, como contribución positiva destinada a alentar un mayor reconocimiento de los principios del derecho internacional en los países pertenecientes a las regiones de Asia y África y a promover el desarrollo progresivo del derecho internacional.

El Comité Consultivo continúa siguiendo de cerca la aplicación de los diversos instrumentos internacionales que dimanan de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), en especial la aplicación del Programa 21. Ha participado en muchas negociaciones en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo bajo los auspicios de las Naciones Unidas y ha examinado atentamente los proyectos de convención pertinentes, con lo que ha brindado una provechosa ayuda a sus miembros en diversas negociaciones.

Recientemente, durante su 35° período anual de sesiones, celebrado en marzo de 1996, el Comité Consultivo organizó una sesión especial relativa al establecimiento de una corte penal internacional. La ocasión proporcionó una oportunidad útil para celebrar un debate exhaustivo sobre importantes cuestiones relativas al establecimiento de la corte y para promover el entendimiento y la cooperación recíprocos entre los Estados miembros con respecto a la cuestión.

En vista de lo anterior, nos sentimos satisfechos al ver el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo. Abrigamos la esperanza de que se pueda mejorar la cooperación eficaz entre ambas organizaciones en la esfera del desarrollo y la codificación progresivos del derecho internacional y en otros ámbitos de interés común con el fin de que se pueda contribuir en forma positiva a la promoción de una cooperación amistosa entre los países, al mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales, a la prosperidad común para todas las sociedades y al logro de un nuevo orden internacional justo y sólido que esté basado en los cinco principios de la coexistencia pacífica y en el espíritu de la Conferencia de Bandung.

El Gobierno de China asigna gran importancia a la labor del Comité Consultivo. Desde el momento en que pasó a ser miembro de pleno derecho, en 1983, China ha participado activamente en todos los períodos de sesiones anuales de la organización y ha sido anfitrión, con todo éxito, del 29º período de sesiones, celebrado en 1990. Como siempre, el Gobierno chino seguirá brindando su pleno apoyo a la labor del Comité Consultivo y hará lo que le corresponde para fortalecer su papel e influencia y para alentar una más estrecha cooperación con las Naciones Unidas.

Sr. Suamin (Indonesia) (interpretación del inglés): Ante todo, deseo expresar nuestro reconocimiento al Secretario General por el informe titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", que figura en el documento A/51/360. Dicho informe proporciona una detallada exposición de las actividades que ha llevado a cabo el Comité en el pasado reciente.

Es conveniente recordar que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano fue un resultado tangible de la histórica Conferencia de Bandung, que dio ímpetu a las aspiraciones y peticiones legítimas de los pueblos asiáticos y africanos para el desarrollo de un orden jurídico internacional más justo y democrático. Era evidente que para que el derecho pudiera contar con el respeto de todas las naciones, tenía que tener en cuenta las opiniones de los países en desarrollo, independientemente de las diferencias en los sistemas políticos, jurídicos o sociales, basadas en el respeto a la soberanía, la integridad y la no injerencia. Indonesia, como uno de los cinco miembros fundadores, se enorgullece de los logros del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, especialmente de sus esfuerzos por fomentar la aceptación y el respeto por los principios del derecho internacional.

Durante el curso de su labor, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha orientado sus actividades a complementar la labor de las Naciones Unidas con miras a fortalecer el papel de la Organización. En este contexto, ha establecido estrechas relaciones con la Organización y sus diversos organismos que trabajan en la esfera del derecho y las cuestiones económicas y humanitarias. Esto culminó en la decisión tomada por la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones de conceder la condición de observador al Comité Consultivo, una distinción que es compartida por pocas organizaciones internacionales.

Tras una serie de consultas entre los funcionarios de las Naciones Unidas y del Comité Consultivo, se ha establecido un programa de cooperación que ha identificado las siguientes esferas concretas: un marco para la cooperación; representación en reuniones y conferencias; fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional; fomento de una mayor utilización de la Corte Internacional de Justicia; medidas para el fomento de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; cooperación económica internacional para el desarrollo; otras cuestiones que examina el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano; y el cuadragésimo aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Nos complace tomar nota del grado y amplitud de la cooperación entre las Naciones Unidas y la secretaría del Comité Consultivo. Aparte del fomento de la codificación, los esfuerzos del Comité Consultivo se han dedicado al proceso de ratificación de los convenios y tratados de las Naciones Unidas. A este respecto, ha trabajado incansablemente para diseminar información y un mayor aprecio del derecho internacional entre sus Estados miembros. Durante el período que se examina, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano estuvo representado en diversas reuniones y conferencias, incluidas, entre otras, el Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias, el Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención general sobre los Cambios Climáticos, el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Coloquio del Grupo de Expertos sobre derecho ambiental internacional para el fomento del desarrollo sostenible, y el Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Mi delegación considera que se debe fortalecer aún más el papel del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en el programa del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. Creemos que el Decenio proporciona una oportunidad única para fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones, especialmente en la celebración de seminarios, talleres y programas de becas junto con otros organismos especializados, en beneficio de los países en desarrollo. También nos complace señalar que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano organizó un foro para el intercambio de opiniones sobre la labor del Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional. Los resultados de esas deliberaciones fueron útiles para el Comité Preparatorio. A mi delegación también le complace la propuesta de realizar una publicación especial en conmemoración del cuadragésimo aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Por lo que respecta al fomento de la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, Indonesia siempre ha apoyado las actividades del Comité Consultivo en esta esfera vital e importante. A instancias de Indonesia, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano prestó asistencia en 1970 a los Estados asiáticos y africanos en la labor preparatoria de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nos complace tomar nota de que la labor del Comité Consultivo incluye ahora el fomento de la participación efectiva de los Estados miembros en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. En este contexto, sus esfuerzos se dirigen a la adopción de una política y estrategia comunes para el período provisional antes de que pueda ser factible la extracción de minerales de los fondos marinos.

En una era en la que las barreras comerciales están desapareciendo, se debe dar una importancia primordial a la cuestión de la cooperación económica internacional para el desarrollo. La identificación de un marco jurídico internacional para fomentar esa cooperación sin duda es valiosa. A este respecto, la contribución del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en el fomento de los textos jurídicos de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ha ayudado a los Estados miembros a armonizar las normas del derecho mercantil internacional.

Además, las estrechas relaciones establecidas entre estas dos organizaciones han producido una colaboración fructífera en muchas esferas. Al alentar la institución del arbitraje, se adoptó un plan integrado para el arreglo de las controversias, que condujo al establecimiento de centros regionales de arbitraje en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos. Se consideró que al crear un clima de estabilidad y confianza en las transacciones económicas, se fomentaría el comercio y el desarrollo en Asia y África. Además, la organización de la conferencia sobre el arreglo de controversias sobre energía, petróleo y gas, celebrada en El Cairo en noviembre de 1994, organizada conjuntamente por el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y el Banco Mundial, fue otra tarea importante en esta esfera.

El examen de la cuestión de los refugiados es sin duda oportuno cuando persisten focos de disturbios en todo el mundo. A este respecto, mi delegación se siente alentada por las iniciativas del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en el estudio del derecho sobre refugiados y sus problemas. Al trabajar en estrecho contacto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ha celebrado varios seminarios para aumentar la toma de conciencia de la comunidad internacional sobre las cuestiones relevantes de la legislación que rige el tratamiento de los refugiados. Además, recientemente ha elaborado proyectos de ley sobre los derechos y deberes de los refugiados dentro del contexto del derecho internacional y las prácticas estatales.

Es innegable que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha desempeñado un papel importante en cuanto a armonizar las opiniones de los países de la región asiático-africana en la codificación y desarrollo del derecho internacional. Ha tenido éxito en formular un enfoque común con respecto a algunas cuestiones complejas del derecho internacional. En una era de interdependencia mundial, se han abierto nuevas oportunidades para que la comunidad mundial trabaje unida en estrecha cooperación mientras intentamos lograr la paz, la justicia y el desarrollo. Estamos seguros de que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano continuará prestando servicios a sus Estados miembros para el logro de esos objetivos.

Para terminar, deseo señalar que para mi delegación es un gran placer estar entre los patrocinadores del proyecto de resolución (A/51/L.13) que tenemos ante nosotros titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano".

Sr. Hayes (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los siguientes países asociados se suman a nuestra declaración:

Chipre, la República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia.

Esta ocasión me brinda la oportunidad de reconocer un proceso de cooperación que comenzó en forma relativamente modesta en 1980 y que se ha desarrollado hasta lograr la relación fructífera que hoy observamos. Al hacerlo, deseo comenzar agradeciendo al Secretario General por su informe que figura en el documento A/51/360, en el que se registran fielmente los hitos en la historia de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. En 1981, para celebrar el 25° aniversario del Comité Consultivo, la Asamblea General pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que celebrara consultas con el Secretario General del Comité Consultivo con miras a fortalecer y ampliar aún más el alcance de la cooperación entre las dos organizaciones. Quince años después, el informe del Secretario General es un testimonio del cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea General.

Al tratar de seleccionar un aspecto particular de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, la Unión Europea se encuentra con un verdadero exceso de riquezas, como se hizo evidente en la declaración formulada por el Presidente del Comité Consultivo esta mañana. Sin embargo, estimo que es pertinente en esta ocasión reconocer el interés común de la Unión y del Comité Consultivo en la labor del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. La Unión ha seguido con interés los esfuerzos del Comité Consultivo orientados a promover una mayor utilización de la Corte Internacional de Justicia, así como su participación activa en el debate en curso sobre el establecimiento de un tribunal penal internacional. La Unión Europea expresa su agradecimiento al Comité Consultivo por las medidas adoptadas con miras a promover la ratificación y la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

La Unión Europea desea subrayar la importante labor del Comité Consultivo en la esfera de la cooperación económica internacional para el desarrollo. Al respecto, la Unión toma nota de que en su 34º período de sesiones, el Comité Consultivo instó a los Estados miembros a que tuvieran en cuenta la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la contratación pública de bienes, obras y servicios cuando reformaran o promulgaran su legislación sobre contratación pública. El Comité Consultivo instó también a sus Estados miembros a que consideraran la

aprobación de otras propuestas preparadas por la CNUDMI o la adhesión a ellas. La Unión Europea también ha reconocido el plan del Comité Consultivo para el arreglo de controversias en las transacciones económicas y comerciales. En particular, la Unión se complace en observar que se han establecido centros regionales de arbitraje en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos a fin de ayudar a la promoción y aplicación del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. La Unión también toma nota con satisfacción de que se tiene previsto establecer un centro similar en Nairobi a fin de prestar servicios a los países de África oriental y meridional.

Para finalizar, la Unión Europea recuerda con satisfacción que, en ocasión de celebrarse el cincuentenario de las Naciones Unidas, 42 asesores jurídicos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas participaron en una reunión convocada por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano en la Sede de las Naciones Unidas. Al recordarlo, la Unión Europea desea en cierto modo ser recíproca en su elogio al formular sus mejores deseos al Comité Consultivo en ocasión de celebrar su cuadragésimo aniversario. El Comité Consultivo está conmemorando ese hito mediante la organización de un seminario y la publicación de una colección de ensayos en la esfera del derecho internacional.

La Unión Europea estima que esos acontecimientos conmemorativos están en consonancia con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y con la orgullosa tradición del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Sr. Fathalla (Egipto) (*interpretación del árabe*): Nos sentimos complacidos de participar en el debate sobre el tema 23 del programa titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", en particular dado que el Comité Consultivo celebra su cuadragésimo aniversario. El Comité Consultivo ha demostrado la importancia de su labor no sólo al coordinar las posiciones de sus miembros en Asia y África, sino también al llevar a cabo estudios e investigaciones con los que ha contribuido al desarrollo del derecho internacional y ha respaldado la función de las Naciones Unidas.

Creo que es pertinente encomiar la capacidad del Comité de adaptar y desarrollar su labor en estos años a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad internacional y de ajustarse a los acontecimientos actuales de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano es de suma importancia.

En el informe del Secretario General que figura en el documento A/51/360, de 16 de septiembre de 1996, se describen varias formas de cooperación en diferentes esferas, entre ellas las consultas conjuntas sobre cuestiones de interés e importancia común, el intercambio de documentación e información y la determinación de cuestiones en las que el Comité puede apoyar la función de la Organización internacional. Como resultado de ello, el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha orientado su programa de trabajo a fin de otorgar una prioridad constante a las cuestiones de interés de las Naciones Unidas. Entre esas cuestiones figura el respaldo a la función de las Naciones Unidas y, de hecho, el Comité ha contribuido en forma sustantiva en esa esfera, como queda demostrado en su estudio titulado "Fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento con especial referencia a la Asamblea General" (A/40/726 y Corr.1, anexo). Ese estudio contiene una evaluación general del funcionamiento de las Naciones Unidas. Creemos que ha enriquecido el debate actual sobre el tema, que es uno de los más acuciantes para la Organización.

El Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano sigue adaptándose con rapidez para continuar apoyando a las Naciones Unidas. Un ejemplo reciente de esto se describe en el párrafo 15 del informe del Secretario General (A/51/360): la celebración de una reunión especial del Comité en marzo de 1996 sobre el establecimiento de un tribunal penal internacional. Fue un foro importante para intercambiar oficiosamente opiniones sobre la labor del Comité Especial sobre el establecimiento de una corte penal internacional. Creemos que esta es una de las cuestiones más importantes que tienen hoy ante sí las Naciones Unidas.

Está previsto que la conferencia diplomática para el establecimiento del tribunal se celebre a mediados de 1998. En este sentido, creemos que el período de sesiones del Comité Consultivo que se celebrará en Teherán en 1997 es importante porque brindará más oportunidades para coordinar las posiciones y dar seguimiento a las negociaciones actuales del Comité Preparatorio. Esto permitirá al Comité Consultivo seguir prestando el apoyo necesario a las Naciones Unidas antes de la celebración de la conferencia diplomática para examinar el estatuto del tribunal.

Mi delegación no quiere enumerar aquí las ventajas de apoyar la cooperación entre el Comité y las Naciones Unidas, ni explicar las distintas esferas de cooperación; el informe del Secretario General contiene todos esos detalles. Sin embargo, señalaré que ha habido cooperación en los temas económicos internacionales relacionados con el desarrollo, los refugiados y otras cuestiones importantes que examina la Organización.

Elogio el papel desempeñado por los centros regionales de arbitraje, creados por el Comité Consultivo para ayudar a fortalecer las normas de arbitraje establecidas por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, que es uno de los órganos importantes de las Naciones Unidas. Egipto celebra las medidas que está tomando ahora el Comité Consultivo para crear un centro de arbitraje en Nairobi a fin de prestar servicios a los países del África oriental y meridional. Esperamos que éste sea pronto el cuarto centro, además de los que funcionan en El Cairo, Kuala Lumpur y Lagos.

Por último, quiero decir que Egipto seguirá apoyando al Comité Consultivo, fomentando una cooperación constante entre el Comité Consultivo y las Naciones Unidas y proporcionando toda la ayuda necesaria para lograr este objetivo.

Sr. Danesh-Yazdi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Permítaseme comenzar manifestando el agradecimiento de mi delegación al Secretario General por su informe sobre la "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano", que figura en el documento A/51/360.

La defensa de la justicia y el respeto a los principios del derecho internacional se encuentran entre los elementos esenciales de un mundo pacífico, como previeron los fundadores de las Naciones Unidas. Para lograr estos nobles objetivos, la Carta de las Naciones Unidas ha asignado a la Asamblea General una función especial en el fomento de la cooperación internacional y el estímulo del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación. Como resultado de ello, durante los últimos 51 años se han elaborado bajo los auspicios de las Naciones Unidas docenas de convenciones y de otros instrumentos internacionales que regulan varios aspectos de las relaciones entre los Estados.

En Asia y en África —deseosos de desempeñar un papel activo para introducir el imperio del derecho en las relaciones interestatales y participar en el proceso de codificación del derecho internacional y en su desarrollo progresivo— establecimos hace 40 años el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano. Se trata de una organización sin paralelo en esas dos regiones. Desde su creación, el Comité Consultivo ha emprendido una serie de estudios en el ámbito de los asuntos jurídicos internacionales que son de

interés común para los dos continentes. Además, ha funcionado como un foro importante para el intercambio de opiniones e información entre sus Estados miembros. Ha desempeñado un papel importante en materia de estudiar y armonizar las necesidades, opiniones y posiciones de los países de Asia y África sobre varios aspectos de la elaboración del derecho en el plano internacional.

Un objetivo común, que es esforzarse por lograr el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, une a las dos organizaciones. Fue este objetivo común el que condujo al inicio de la cooperación entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y las Naciones Unidas inmediatamente después de la fundación del Comité Consultivo en 1956, cooperación que se mantiene hasta la fecha y que ha demostrado ser fructífera y constructiva.

Por ejemplo, el Comité Consultivo ha acometido un examen sistemático y coherente desde el punto de vista africano y asiático de temas de los programas de la Sexta Comisión y de la Comisión de Derecho Internacional. Sus opiniones y recomendaciones han sido útiles para los miembros del Comité Consultivo y, directa o indirectamente, se han reflejado en los procedimientos de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la elaboración del derecho.

La cooperación entre el Comité Consultivo y las Naciones Unidas se ha consolidado y ha encontrado nuevos caminos en los últimos años. El Comité Consultivo ha incluido en sus programas de proyectos y estudios una serie de temas importantes que figuran en el programa de la Asamblea General, entre los que figuran los relativos al derecho del mar, la protección internacional de los refugiados, la cooperación económica internacional y el tráfico ilícito de estupefacientes.

Por otra parte, el Secretario General del Comité Consultivo o sus representantes han participado y hecho uso de la palabra en reuniones de la Sexta Comisión y otros órganos subsidiarios en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en las oficinas de las Naciones Unidas en Europa. Representantes de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas también han participado y hecho uso de la palabra en las reuniones anuales del Comité Consultivo.

Significativamente, la cooperación entre las dos organizaciones no está limitada únicamente al proceso de elaboración del derecho y abarca también otras esferas. Por ejemplo, el Comité Consultivo ha emprendido estudios para

facilitar los proceso de ratificación de convenciones, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y ha tomado iniciativas para facilitar la difusión y una apreciación más amplia del derecho internacional entre sus miembros. Con este fin, ha organizado seminarios y cursos prácticos en cooperación con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y otros órganos encargados de la elaboración del derecho.

Se ha abierto otra vía de cooperación entre las dos organizaciones mediante la aprobación de la resolución 44/23 de la Asamblea General, con la proclamación del período 1990-1999 como Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

El Sr. Agathocleous (Chipre), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

En este contexto, el Comité Consultivo ha presentado regularmente sus opiniones sobre el programa de actividades para el Decenio y recientemente ha presentado un informe sobre el papel que puede desempeñar en esta esfera, actualmente examinada por el grupo de trabajo correspondiente. También ha realizado estudios concretos sobre el fortalecimiento del papel de la Corte Internacional de Justicia, que es uno de los objetivos del Decenio para el Derecho Internacional. Y por último, pero no menos importante, el Comité Consultivo participó activamente en la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas y en 1996 organizó un seminario regional para conmemorar el cincuentenario de la Corte Internacional de Justicia.

El informe que la Asamblea General tiene ante sí describe detalladamente la cooperación tan constructiva entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo durante los dos últimos años. Consideramos muy brillantes las perspectivas de la futura cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo. Por eso, la República Islámica del Irán, como país anfitrión del próximo período anual de sesiones del Comité Consultivo, se ha unido a los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, que figura en el documento A/51/L.13, y expresa su esperanza de que dicho proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Sr. Mahugu (Kenya) (*interpretación del inglés*): El papel desempeñado por el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano desde su creación, como foro de consulta y cooperación entre sus miembros y como canal para el intercambio de información y de experiencias con otras

regiones, ha sido muy útil y productivo. En reconocimiento de ese importante papel, hace 15 años la Asamblea General, en su resolución 36/38, de 18 de noviembre de 1981, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que celebrara consultas con el Secretario General del Comité Consultivo con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y a ampliar el ámbito de la misma.

En 1984 el Comité Consultivo se había ganado la confianza total de la Asamblea General, que aprobó una resolución elogiando al Comité Consultivo por orientar su programa hacia el fortalecimiento de su función sustentadora de la labor de las Naciones Unidas en esferas más amplias, y preparó para 1987 un programa más amplio de cooperación que identificó varias esferas concretas para la cooperación entre las dos secretarías.

Kenya ha mantenido una asociación larga y productiva con el Comité Consultivo y, por tanto, es una satisfacción para mí dirigirme a la Asamblea, en nombre de la delegación de Kenya, para expresar nuestro sincero agradecimiento y aprecio al Secretario General y a la secretaría del Comité Consultivo por su importante labor de promoción de la cooperación interregional e internacional, en apoyo de los esfuerzos de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas en el desarrollo progresivo del derecho internacional y en su codificación, así como en asuntos económicos y humanitarios.

Como país en desarrollo, Kenya otorga gran valor a los muchos estudios, talleres y seminarios organizados por el Comité Consultivo en esferas importantes para los países asiáticos y africanos. La secretaría ha estado representada en las conferencias patrocinadas por las Naciones Unidas, especialmente en las negociaciones sobre los convenios surgidos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y el derecho del mar, por nombrar unas pocas. En ese sentido, mi delegación espera con interés la contribución del Comité Consultivo al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se va a convocar con el objetivo de realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21.

Es particularmente satisfactorio observar que los miembros del Comité Consultivo, decididos a desempeñar un papel transcendente en los trabajos actuales de la Asamblea General, aprovecharon la oportunidad ofrecida por el período de sesiones del Comité Consultivo celebrado en Manila este año para centrar su atención en la cuestión del establecimiento de un tribunal penal internacional. Como

foro especial para el examen e intercambio de opiniones sobre los avances hechos hasta ahora en la elaboración del proyecto de estatuto del Tribunal penal internacional, la reunión resultó muy productiva. Esperamos que, dada la complejidad de los temas en cuestión, el Comité Consultivo participe aún más activamente en la labor futura.

Finalmente, quiero hacer un llamamiento a los Estados miembros del Comité Consultivo para que paguen totalmente y a tiempo las contribuciones pendientes a fin de que dicho Comité pueda seguir sirviendo a sus Estados miembros en sus diversos campos de actuación, en colaboración con las Naciones Unidas.

Sr. Dev (India) (*interpretación del inglés*): La India tiene el honor de que Nueva Delhi haya sido la sede del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano desde su fundación. Eso resalta la importancia que atribuimos al Comité y a su labor.

Mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General que figura en el documento A/51/360, en el cual se abordan detalladamente las actividades de cooperación emprendidas entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo a lo largo del año pasado. Mi delegación subraya con interés y agradecimiento especiales las actividades del Comité Consultivo en las esferas económica, ambiental y humanitaria del derecho internacional. El Comité Consultivo ha estado representado en varias reuniones y conferencias de las Naciones Unidas relativas al derecho internacional. Cabe mencionar de forma especial la participación del Comité Consultivo en el histórico Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, celebrado en el Salón de esta Asamblea General.

El período anual de sesiones del Comité Consultivo, celebrado en Manila en marzo de 1996, fue un acontecimiento importante. A él asistieron representantes, al más alto nivel, de los Estados miembros y de Estados observadores interesados. Fueron especialmente notables las deliberaciones sobre el tema del establecimiento de un tribunal penal internacional. Fueron igualmente útiles y valiosas las deliberaciones sobre otros temas importantes, tales como el derecho mercantil internacional, el derecho del mar y el derecho del medio ambiente, especialmente para clarificar las aspectos jurídicos consiguientes, desde la perspectiva de los países asiáticos y africanos.

También nos complace observar que bajo la dirección talentosa de su Secretario General, el Sr. Tang Chengyuan, el Comité Consultivo lleva a cabo una racionalización de su programa de trabajo y de sus prioridades. Para atender a la demanda creciente, debida a la importancia cada vez mayor del derecho internacional en diversos sectores de la vida internacional, el Comité organiza programas de cooperación jurídica entre el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano y otros órganos vinculados con el derecho internacional, tanto del sistema de las Naciones Unidas como de fuera de él.

Los programas de capacitación que contempla el Comité Consultivo para beneficio de sus Estados miembros han de ser útiles, sin lugar a dudas. La asistencia de las Naciones Unidas en la ejecución de tales programas agregaría un mayor contenido a la cooperación entre la Organización y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Sobre todo, son dignos de elogio los empeños del Comité Consultivo por modernizar sus mecanismos con un presupuesto limitado. No tenemos dudas de que el Comité Consultivo continuará aumentando su fuerza en los próximos años. Para lograr ese objetivo, la India le ofrece su plena colaboración.

Para terminar, mi delegación desea recalcar que la cooperación existente entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano podría profundizarse y mejorarse de manera funcional para beneficiar aún más a sus miembros, asegurando una mejor comprensión del derecho internacional y adaptándolo y contribuyendo a su evolución. También nos complace ser uno de los autores del proyecto de resolución sobre este tema, cuya aprobación recomendamos.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): De conformidad con la resolución 35/2, de 13 de octubre de 1980, doy ahora la palabra al observador del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Sr. Bhagwat-Singh (Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano) (*interpretación del inglés*): En nombre del Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Su Excelencia el Sr. Tang Chengyuan, deseo agradecer a la Asamblea General por considerar el proyecto de resolución que figura en el documento A/51/L.13. Esto demuestra la confianza de los Miembros en los empeños del Comité Consultivo que se manifiestan

en su trabajo y en la cooperación con las Naciones Unidas. También deseamos expresar nuestro reconocimiento a los autores del proyecto de resolución y a otras delegaciones por su apoyo y por los comentarios relativos a la labor de nuestra organización, tal como se manifestó en declaraciones anteriores. El informe del Secretario General (A/51/360) describe algunos de los sectores de cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo. Queremos encomiar al Secretario General, al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y a los miembros de la Secretaría por la preparación de un informe muy amplio sobre las diversas actividades y los programas del Comité Consultivo tendientes a fortalecer el papel de las Naciones Unidas y sus distintos órganos.

Cada dos años, la Asamblea General aborda el tema de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, lo que nos da la oportunidad de deliberar sobre algunos aspectos importantes dentro de nuestra esfera de competencia.

El Comité Consultivo se constituyó en noviembre de 1956. En los años transcurridos desde que obtuvo la condición de observador permanente, en 1980, su labor de apoyo a las Naciones Unidas ha estado destinada en forma predominante a brindar asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo en la consideración de los temas del programa que analiza la Sexta Comisión de la Asamblea General. También ha suministrado ayuda en materia económica y humanitaria mediante la preparación de informes y estudios por su secretaría. Esto exigió la inclusión en el programa de trabajo del Comité Consultivo de ciertos temas que se consideran en las Naciones Unidas.

Otro aspecto importante de la labor del Comité Consultivo han sido los intentos por promover la ratificación y la aplicación de instrumentos internacionales fundamentales y las iniciativas tales como la relativa a una mayor utilización de la Corte Internacional de Justicia para la solución pacífica de las controversias. En cada uno de sus períodos de sesiones, el Comité Consultivo ha exhortado a sus Estados miembros a que ratifiquen o adhieran a las convenciones multilaterales más importantes, como la del Derecho del Mar, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el Convenio marco sobre los cambios climáticos, el Convenio sobre la diversidad biológica y otros instrumentos.

El Comité Consultivo, que comenzó con una composición de siete Estados, tiene hoy 44 miembros y dos observadores. Surgió de la histórica Conferencia de Bandung del Movimiento de los Países No Alineados, y después de sus modestos comienzos el Comité Consultivo se ha ido estableciendo paulatinamente como un foro importante para la cooperación internacional. Su programa de trabajo también ha sido orientado para hacer frente a los desafíos planteados por la sociedad internacional contemporánea y a las necesidades de un número cada vez mayor de miembros de nuestras dos organizaciones.

Durante el decenio de 1960, el Comité Consultivo fue una de las primeras organizaciones regionales que estudió la cuestión de la legalidad de las armas nucleares. En el decenio de 1970, cuando el derecho del mar y la cuestión del nuevo orden económico internacional estuvieron a la vanguardia, el Comité Consultivo hizo su aporte por medio del desarrollo del concepto de Estados archipelágicos y de zonas económicas exclusivas.

Este año se celebra también el trigésimo aniversario de los Principios relativos al tratamiento de los refugiados, adoptados por el Comité Consultivo durante su octavo período de sesiones. Los Principios de Bangkok, como se los conoce popularmente, fueron el primer conjunto de normas y principios que adoptó una organización regional con la asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Se ha propuesto el examen de los principios de Bangkok más adelante, este año, a la luz de la experiencia obtenida durante los últimos 30 años. Se ha de convocar un seminario especial para conmemorar el trigésimo aniversario de los Principios de Bangkok, que se llevará a cabo en Manila, en diciembre.

A comienzos de este decenio, cuando la Asamblea General decidió convocar una conferencia sobre el medio ambiente y el desarrollo, la secretaría del Comité Consultivo participó, en la medida en que lo permitieron sus recursos, en la etapa preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

La participación del Comité Consultivo en el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional también ha sido de especial importancia. La secretaría del Comité Consultivo tuvo intervención recientemente en la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relacionada con el derecho ambiental internacional orientado hacia el desarrollo sostenible y en el estudio sobre la necesidad y la viabilidad de nuevos instrumentos ambientales internacionales orientados hacia el desarrollo sostenible. En la sede de las Naciones Unidas, el 9 de octubre de 1996 se celebró una reunión de los asesores jurídicos de los Estados miembros del Comité Consultivo. Entre otras cosas, se consideró la cuestión de la contribución del Comité Consultivo al período extraordi-

nario de sesiones de la Asamblea General destinado a evaluar y examinar en forma general la aplicación del Programa 21, que se celebrará en junio de 1997.

En los años transcurridos desde su creación, el Comité Consultivo ha hecho su modesto aporte para el logro de los objetivos y las metas pertinentes a su ámbito de competencia. En este proceso, estableció una relación con diversos órganos y organismos de las Naciones Unidas. El Comité ha de continuar trabajando para apoyar la labor y las actividades de los órganos de las Naciones Unidas y cooperando para asegurar el imperio del derecho en las relaciones internacionales. El nuevo orden jurídico internacional debe afirmar principios y normas de las relaciones entre los Estados tales como la igualdad soberana de estos, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la no utilización de la fuerza, la solución pacífica de las controversias, el respeto por los derechos humanos, el derecho al desarrollo, la protección y la conservación del medio ambiente y el principio del patrimonio común de la humanidad.

Este año el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano conmemorará el cuadragésimo aniversario de su creación y, entre otras cosas, publicará una colección de ensayos sobre derecho internacional aportados por académicos, abogados y funcionarios eminentes de Estados miembros y de órganos de las Naciones Unidas.

Deseo también informar a la Asamblea General que el informe del Secretario General que figura en el documento A/51/360 se distribuirá a los participantes en el trigésimo sexto período de sesiones del Comité Consultivo, que se celebrará en Teherán en mayo de 1997 por invitación del Gobierno del Irán. Aprovecho esta oportunidad para invitar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores a participar en este período anual de sesiones del Comité Consultivo.

El Presidente interino (interpretación del inglés): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.13.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.13?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/51/L.13 (resolución 51/11).

El Presidente interino (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 23 del programa?

Así queda acordado.

Informes de la Quinta Comisión

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea General considerará ahora los informes de la Quinta Comisión sobre los temas del programa 120, 129, 140 a), 134 y 157.

Si no hay propuestas en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones de la Quinta Comisión se han presentado claramente en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán realizarlas desde su asiento.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión.

Tema 120 del programa

Gestión de los recursos humanos

Informe de la Quinta Comisión (A/51/643)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/51/643).

La Quinta Comisión aprobó sin votación el proyecto de decisión, titulado "Empleo de jubilados". ¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 120 del programa.

Tema 129 del programa

Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/51/639)

El Presidente interino (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/51/639).

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/12).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido esta etapa de nuestro examen del tema 129 del programa

Temas 129 (continuación) y 140 del programa

Financiación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y el Cuartel General de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión (A/51/640)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/51/640).

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea también desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/13).

El Presidente interino (interpretación del inglés): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 129 del programa y el subtema a) del tema 140 del programa.

Tema 134 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Haití

Informe de la Quinta Comisión (A/51/637)

El Presidente interino (interpretación del inglés): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/51/637).

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/14).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 134 del programa.

Tema 157 del programa

Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití

Informe de la Quinta Comisión (A/51/638)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/51/638).

La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/15).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 157 del programa.

Tema 44 del programa

Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990

Informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 (A/51/48)

Informe del Secretario General (A/51/228 y Add.1)

Proyecto de resolución (A/51/48, parte IV)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Quiero informar a la Asamblea que, en carta de fecha 31 de octubre de 1996 dirigida al Presidente de la Asamblea General, el Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para el mes de octubre, solicita que la Asamblea General escuche en sesión plenaria una declaración del observador de la Santa Sede durante el debate sobre el tema 44, "Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990".

Los miembros recordarán que, de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General, los Estados observadores no miembros generalmente hacen sus declaraciones sólo en las Comisiones Principales. No obstante, después de haber celebrado consultas y teniendo presente la importancia del tema que se está debatiendo, se propone que la Asamblea General adopte una decisión sobre dicha solicitud.

¿Puedo considerar que no hay objeciones a la propuesta de que se escuche al observador de la Santa Sede durante el debate sobre el tema 44 del programa, "Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990"?

Así queda acordado.

El Presidente interino (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al Presidente del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, Sr. Hisashi Owada, del Japón, para que presente el informe del Comité Especial y el proyecto de resolución que figura en la parte IV de dicho informe.

Sr. Owada (Japón) (*interpretación del inglés*): Es para mí un honor presentar a la Asamblea General, en mi condición de Presidente del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, el informe del Comité, que figura en el documento A/51/48.

El período de sesiones del Comité Especial se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 20 de septiembre de 1996 y contó con una nutrida concurrencia de Estados Miembros, entidades del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La documentación para el examen de mediano plazo y las declaraciones que se formularon en la sesión de apertura y durante el debate general contribuyeron

en gran medida a que se facilitaran las deliberaciones y se obtuvieran resultados alentadores.

El examen de mediano plazo brindó una oportunidad excelente para que se pusiera de manifiesto la validez del consenso que está surgiendo con respecto a la aplicación de un enfoque nuevo e innovador al desarrollo de África. Si bien el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, que fue aprobado por la Asamblea General por la resolución 46/151 de 18 de diciembre de 1991, representaba un acuerdo mundial entre los países africanos, por un lado, y la comunidad internacional, por el otro, las conclusiones y las recomendaciones del Comité Especial que se presentan para su aprobación en este período de sesiones forman un conjunto de objetivos y metas comunes y complementarios que deben aplicarse de manera integrada y con espíritu de plena asociación.

Debe mencionarse que el Comité Especial, en su período de sesiones de organización, que se celebró el 20 de junio de 1996, había decidido que el examen de mediano plazo lo efectuarían dos Grupos de Trabajo, que examinarían las dos partes principales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, una que se refiere a la responsabilidad y el compromiso del África y la otra a la responsabilidad y el compromiso de la comunidad internacional. Ambos Grupos de Trabajo, bajo la dirección competente de los Embajadores Insanally, de Guyana, y Reyn, de Bélgica, respectivamente, con mucho tino evitaron imputar culpa alguna a los Estados de África o a los asociados no africanos. En vez de ello, como puede observarse en las conclusiones que forman el anexo al proyecto de resolución que se presentó a la Asamblea, los Grupos de Trabajo identificaron las esferas sobre las que podría realizarse una evaluación justa e imparcial de los logros obtenidos en los últimos cinco años, y elaboraron recomendaciones concretas y realistas para su aplicación a través de la cooperación y la asociación entre todas las partes interesadas.

Es alentador comprobar que, al evitar caer en el error que se cometió en el pasado, los países de África y sus asociados para el desarrollo concluyeron con éxito su debate y su análisis de los resultados obtenidos por todas las partes interesadas, incluso en esferas tan polémicas como las reformas políticas y económicas, la promoción del sector privado, la potenciación de los recursos humanos, la integración y la cooperación regionales y subregionales, las corrientes de recursos, la deuda externa, el comercio, la diversificación económica y la capacitación. Por lo tanto, a pesar de que persisten ciertas discrepancias con relación a

estos temas, el enfoque adoptado llevó a todas las partes a identificar las esferas en las que se necesitan esfuerzos adicionales y a recomendar medidas que son tan prácticas como concretas.

Cabe, además, señalar que en el examen de mediano plazo del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 se tuvieron en cuenta los acontecimientos que han tenido lugar en la esfera de la cooperación internacional. Lo más importante ha sido la serie de conferencias y cumbres que se han celebrado desde la aprobación del Nuevo Programa. Los resultados de esas reuniones mundiales han contribuido, a través de la evaluación y las recomendaciones del Comité Especial, a la promoción de la interdependencia de elementos clave como el adelanto social, el desarrollo económico, la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

Otro aspecto que el Comité Especial mencionó reiteradamente fue la pertinencia de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas. Cabe señalar que hubo un amplio consenso en el sentido de que dicha Iniciativa debe considerarse como un brazo operacional del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y de que debe ayudar a movilizar recursos para la aplicación del Nuevo Programa.

El Comité Especial, además, examinó el seguimiento, la supervisión y la evaluación del mecanismo del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 en los planos mundial, regional, subregional y nacional. En ese sentido, se subrayaron dos aspectos, a saber, la necesidad de mejorar la coordinación entre los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la armonización de las actividades del Nuevo Programa, y la aplicación de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas.

En el seguimiento y la supervisión también deben tenerse en cuenta las iniciativas recientes, como la propuesta presentada en la reunión ministerial de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, de mayo de 1996, sobre una nueva estrategia mundial para el desarrollo, que se aprobó posteriormente en el Comunicado Económico del Grupo de los Siete en Lyon, en junio de 1996. Otra actividad de seguimiento importante que identificó el Comité Especial es la convocatoria de una segunda Conferencia Internacional sobre el desarrollo de África, que se celebrará en Tokio en 1998, en la que se espera que, entre otras cosas, se examine la aplicación de los resultados del examen de mediano plazo del Nuevo Programa de las

Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990.

Como se indicó anteriormente, la evaluación y las recomendaciones en lo que concierne a los esfuerzos de los países africanos en pro de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, el apoyo de sus asociados para el desarrollo y los mecanismos de seguimiento y supervisión han sido emprendidos en un espíritu de plena asociación y de responsabilidad compartida. En otras palabras, reflejan la convicción de la comunidad internacional de que el desarrollo de África constituye uno de los mayores retos que afronta en esta era posterior a la guerra fría y de que el despegue económico de esa región no sólo mejoraría el nivel de vida de su población sino que también tendría una repercusión favorable sobre la economía mundial en su conjunto.

La Asamblea General y todos sus integrantes —de África y de fuera de África— deberían no sólo respaldar las conclusiones que se acaban de esbozar sino también, lo que es más importante, crear las condiciones para que se las pueda poner en práctica de una manera rápida y exitosa. En verdad, su determinación común —demostrada durante el examen de mediano plazo— de ir más allá de la tradicional división entre donantes y receptores, o entre el Norte y el Sur, debería ser considerada un factor que permita crear esas condiciones.

Tras haber efectuado hasta ahora, en mi calidad de Presidente del Comité Especial, una evaluación de la labor relativa al examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa, deseo formular algunos comentarios sobre este ejercicio de examen de mediano plazo en mi calidad de Representante Permanente del Japón. El primero y más importante de los comentarios que deseo formular es que, como muchos de mis colegas han señalado reiteradamente en el pasado, el problema del desarrollo de África se encuentra en una importante encrucijada. En el nuevo entorno internacional creado por el final de la guerra fría -un entorno en el que están aumentando la interdependencia entre las naciones del mundo, la globalización de la economía mundial y la incidencia de los conflictos militares dentro de las fronteras nacionales— el desarrollo de África constituye una de las cuestiones más apremiantes que afronta la comunidad internacional, y seguirá teniendo una enorme importancia hasta bien entrado el próximo siglo.

El desarrollo económico y social no sólo es importante por sí mismo. Constituye también una clave para solucionar la recurrente tragedia de los enfrentamientos armados y todos los problemas que dimanan de ellos. Aunque sólo sea por ese motivo, cuando abordamos cuestiones políticas y de seguridad de África debemos prestar atención a los problemas que obstaculizan el desarrollo. Asimismo, el despegue económico de un importante número de países africanos a través del desarrollo no sólo promovería el bienestar económico de los pueblos de África sino que también beneficiaría enormemente al resto del mundo al promover la plena integración de las economías africanas en el sistema económico internacional.

En claro reconocimiento de esta situación, en 1993, cuando el mundo comenzó a reordenarse tras el final de la guerra fría, el Japón, como anfitrión de la cumbre económica del Grupo de los Siete celebrada en Tokio, tomó la iniciativa de introducir la idea de una nueva estrategia para el desarrollo. Dicho concepto quedó reflejado en la declaración económica emitida al finalizar la cumbre de Tokio. Si bien en ese momento existía sólo en su forma más rudimentaria, la estrategia se convirtió en la base de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África, que el Japón organizó en Tokio ese mismo año.

Desde entonces, el Japón ha mantenido un compromiso inclaudicable con el esfuerzo internacional destinado a promover el desarrollo de África. De conformidad con ello, mi Gobierno fue anfitrión de una serie de reuniones y seminarios sobre el tema, que ha resultado sumamente productiva. En lo que concierne a la fuerza de esta experiencia, el Japón tiene previsto celebrar en 1998 una segunda Conferencia de Tokio, esta vez en la cumbre. Deseo aprovechar esta oportunidad para dejar en claro que mi Gobierno tiene la intención de vincular el ciclo de las conferencias de Tokio, que incluye la celebración de reuniones y conferencias preparatorias, con los esfuerzos destinados a aplicar el Nuevo Programa, a fin de que puedan complementarse y fortalecerse entre sí.

La mejor manera de establecer un vínculo de esa índole consiste en identificar objetivos comunes basados en una nueva asociación de todas las partes involucradas en el proceso de desarrollo. Resulta importante también determinar los medios y arbitrios para lograrlo mediante la utilización no sólo de la asistencia oficial para el desarrollo sino también de la inversión privada, el comercio, el fortalecimiento de la infraestructura social, el desarrollo de la capacidad humana y todos los demás elementos esenciales para el logro de esos objetivos, y también mediante la elaboración de una combinación política ideal que se adapte a las condiciones socio-económicas concretas de los países involucrados. Japón ha venido perfeccionando y promoviendo precisamente este tipo de enfoque amplio e

individualizado como ingrediente de la nueva estrategia para el desarrollo.

Con el fin de iniciar el proceso de aplicación del Nuevo Programa mediante la nueva estrategia para el desarrollo, el Japón formuló dos propuestas concretas durante el transcurso del examen de mediano plazo. En primer lugar, propuso que se pusiera en práctica la cooperación Sur-Sur en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos en África. En segundo lugar, instó a la Asamblea General a que, en su condición de única institución política existente en la que están representadas todas las naciones del mundo, emprenda un diálogo intensificado con otros organismos internacionales pertenecientes al ámbito del desarrollo y debata con ellos los resultados del examen con el fin de fortalecer la colaboración en esa esfera.

Con respecto a este primer punto, concretamente, mi delegación tiene la intención de comenzar a trabajar con países que compartan su opinión con el fin de establecer planes concretos relativos a la cooperación Sur-Sur en el ámbito del desarrollo de los recursos humanos en África. Permítaseme explicar concretamente lo que tenemos la intención de hacer desde ahora hasta el momento en que se celebre la Segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África, que tendrá lugar en 1998. La delegación del Japón tiene un plan para organizar una serie de seminarios en Nueva York con el propósito de explorar formas concretas de facilitar la puesta en práctica de los proyectos de cooperación Sur-Sur, en particular en el ámbito del desarrollo de recursos humanos y el fortalecimiento institucional. Dichos seminarios serán de composición abierta, y todas las delegaciones que tengan algo que aportar al respecto serán bienvenidas. Dentro de poco tiempo se podrá disponer de información más detallada sobre estos seminarios. Para el año próximo el Japón, junto con las Naciones Unidas, serán anfitriones del segundo Foro de Asia y África, que se celebrará en Tailandia, y de una reunión preparatoria para la Segunda Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África. Abrigo la esperanza de que ambos acontecimientos sirvan para dar impulso a la aplicación del Nuevo Programa.

Deseo finalizar mi declaración, en mi doble capacidad de Presidente del Comité Especial Plenario encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa y de Representante Permanente del Japón, poniendo de relieve una vez más la importancia que la cuestión relativa al desarrollo de África tiene para todos los Miembros de las Naciones Unidas, pertenezcan o no a África. Teniendo claramente presente ese reconocimiento, mi país, el Japón, se compromete a hacer del desarrollo de

África su más elevada prioridad política a nivel de las Naciones Unidas. El Japón tiene la intención de estar en la primera línea de todos los esfuerzos internacionales destinados a promover nuestros objetivos comunes en esta parte sumamente importante del planeta.

El Presidente interino (interpretación del inglés): Antes de dar la palabra al siguiente orador, deseo proponer, si no hay objeciones, que la lista de oradores para el debate sobre este tema se cierre esta tarde a las 17 horas.

Así queda acordado.

Sr. Mpay (Camerún) (*interpretación del francés*): De conformidad con las disposiciones de la resolución 50/160 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 1995, nuestras delegaciones se reunieron del 16 al 20 de septiembre de 1996 en el marco del Comité Especial Plenario de la Asamblea General para proceder al examen de mediano plazo del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. Deseo expresar nuestras felicitaciones a todos los miembros del Comité por la excelente labor realizada.

Igualmente deseo rendir un homenaje merecido al Embajador Hisashi Owada, Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas y Presidente del Comité Especial, por su labor personal, que es claramente reflejo de la preocupación de su país, el Japón, por África. Esa preocupación se ha traducido no solamente en la celebración de una serie de conferencias y seminarios sobre el desarrollo de África, sino también en la adopción de numerosas iniciativas a favor del continente. Citaré como ejemplo la organización de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África, el establecimiento de normas presupuestarias para la formación de los jóvenes y el fomento de la cooperación Sur-Sur.

Antes de abordar la cuestión del examen de mediano plazo propiamente dicho, deseo volver a colocar el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 en su contexto histórico para poder comprender mejor su importancia. Habiendo constatado que cinco años después de la adopción del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África que la situación socio-económica de África se estaba degradando, la comunidad internacional decidió concebir y adoptar un nuevo instrumento de desarrollo a favor del continente; un instrumento ambicioso pero realista, basado en el reconocimiento de que el desarrollo de África era sobre todo responsabilidad primordial de los africanos; que el objetivo de un desarrollo

económico duradero sólo podía lograrse mediante la creación de un entorno internacional favorable; y que la aplicación de cualquier programa de desarrollo precisaba un nuevo tipo de asociación, una que fuera más allá de la simple relación que pudiera existir entre las antiguas colonias con los antiguos colonizadores. En resumen, se trataba de concebir una nueva filosofía de desarrollo con responsabilidades compartidas pero diferenciadas y una asociación activa y sostenida.

Esto se logró el 18 de diciembre de 1991 adoptando el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. De conformidad con ese Programa, África debería aplicar, reforzar o acelerar reformas, especialmente en las esferas política, económica y social. Por su parte, la comunidad internacional debía alentar y sostener los esfuerzos de África. Cinco años después de la adopción del Nuevo Programa, el balance de su aplicación se presenta como sigue. Como bien indicó desde este podio Su Excelencia el Sr. Paul Biya, Presidente de la República del Camerún y Presidente interino de la Organización de la Unidad Africana (OUA), la gran mayoría de los países africanos han cumplido los compromisos del Nuevo Programa, han realizado reformas profundas y difíciles destinadas sobre todo a acelerar el proceso de democratización, fomentar los derechos humanos y asegurar el desarrollo económico, social y cultural.

En los cinco últimos años se han realizado progresos significativos en las reformas democráticas con una mejor gestión, una gran transparencia y una mayor participación popular en la gestión de los asuntos públicos. La Declaración de El Cairo, adoptada el año pasado, reafirma también el compromiso de África de seguir esas reformas.

Por lo que respecta al fomento de las inversiones, la mayoría de los países africanos han adoptado nuevas normas de inversiones que no pueden ser más liberales. Han realizado importantes reformas aduaneras y fiscales, han acelerado los procesos de una menor participación estatal en la gestión de las empresas. Los efectos conjuntos de esas reformas y el ajuste estructural han permitido a varios países contener la inflación a alrededor del 5%.

En cuanto a la participación popular, se ha reconocido el papel de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de desarrollo, y en la mayoría de los países africanos se han establecido marcos de concertación y coordinación con estos nuevos asociados. Se ha creado un grupo de trabajo de la OUA y las organizaciones no gubernamentales a escala continental para poder lograr una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales en

las actividades de la OUA. Respecto a la movilización de los recursos, se han realizado esfuerzos especiales por controlar el gasto público, aumentar el ahorro nacional y reactivar el comercio exterior.

En el contexto de la cooperación e integración regional y subregional, además del marco puramente económico se han multiplicado nuevas iniciativas para el mantenimiento de la paz. Podría citarse el mecanismo de la OUA para la prevención, la gestión y la solución de los conflictos en África, el Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el África Central, el Grupo de Observadores Militares (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, encargado de la cuestión de Liberia en el África occidental, y se han establecido mecanismos similares para el restablecimiento de la paz en el África meridional.

A pesar de todos estos esfuerzos, y como se destaca en el informe del Comité Especial Plenario:

"Aún existen muchos de los graves problemas sociales y económicos que condujeron a la aprobación por la Asamblea General de la resolución S-13/2, de 1º de junio de 1986, y, en 1991, del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. En algunos países esos problemas incluso se han intensificado ... se prevé que la pobreza y el desempleo aumentarán considerablemente. Todavía queda mucho para que se alcancen los niveles de movilización de recursos fijados en el Nuevo Programa y no se han cumplido aún los objetivos fundamentales en materia de desarrollo." (A/51/48, anexo, párr. 4)

El mérito principal del examen de mediano plazo del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990, cuyos resultados se presentan hoy para nuestra consideración, es que nos permitirá realizar un balance sin pasión pero sin complacencia de la aplicación del Nuevo Programa. Sobre todo, nos ha permitido tomar conciencia de que planes y programas tan ambiciosos no representan nada sin la voluntad política de los Estados para su aplicación. Hoy hago un llamamiento a esta voluntad política en nombre de toda África. Ese llamamiento no es un llamamiento a la caridad, sino más bien a la eliminación de los obstáculos que atenazan todos los esfuerzos de África en pro de su desarrollo. Como dijo el Presidente interino de la OUA, ¿cómo puede desarrollarse África si los flujos financieros hacia el continente disminuyen cada día, si la ayuda pública al desarrollo, ya en disminución, cada vez cuenta con más condiciones, si la carga de la deuda aumenta sin cesar, si los productos básicos africanos acceden con grandes dificultades al mercado internacional y si la tendencia a la desinversión en nuestro país se generaliza y no se aportan nuevos capitales?

Si la comunidad internacional desea realmente apoyar los esfuerzos de África de conformidad con el compromiso adquirido en el Nuevo Programa, debería orientar sus acciones hacia ejes prioritarios, tales como la diversificación de los productos básicos y las economías de África, la mejora de las condiciones de acceso a los mercados internacionales, el crecimiento de las inversiones y los flujos financieros y la solución del problema de la deuda externa.

Como ya ha señalado el Camerún, las economías africanas se basan esencialmente en la comercialización de sus productos básicos y toda estrategia de desarrollo del continente debería tener en cuenta esa realidad. En este contexto, la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos de los países africanos por diversificar sus productos básicos y sus economías, y crear condiciones favorables para el acceso de esos productos al mercado internacional. Es necesario felicitarse por las medidas tomadas a nivel de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación para aumentar la producción, fomentar el comercio entre los países africanos y facilitar la diversificación vertical de la producción industrial desarrollando los medios tecnológicos de África. También nos felicitamos por la apertura de una ventanilla especial para la diversificación de los productos básicos por el Fondo Común para los Productos Básicos. África espera que en la reunión anual de los Gobernadores del Fondo, que se celebrará en Marrakesh el próximo diciembre, se elaboren no sólo medidas prácticas para el buen funcionamiento de la ventanilla, sino también otras medidas más audaces.

Por lo que respecta a la deuda externa, también es necesario felicitarse por los acontecimientos positivos ocurridos últimamente; sobre todo por la adopción de condiciones de reducción de la deuda más generosas que las de Nápoles a favor de los países pobres más endeudados. A este respecto, deseo reiterar el llamamiento realizado por el Presidente Biya a favor de la aplicación urgente de esta nueva iniciativa y su ampliación a un mayor número de países africanos.

En el umbral del tercer milenio, África sigue siendo el continente con más desafíos por delante. Huelga decir que la responsabilidad de hacer frente a esos desafíos le incumbe ante todo a los africanos. Sin embargo, el deber solidario exige que la comunidad internacional apoye los esfuerzos del continente.

Al respecto, el Nuevo Programa ofrece un marco privilegiado de asociación y cooperación que nos permite obrar en pro de la construcción de África libre de la carga de la deuda, de la hambruna, de las enfermedades endémicas, de la baja matrícula escolar y de otros males. En breve, podríamos trabajar juntos a fin de que África avance hacia la globalización y la universalización. En consecuencia, exhortamos a la comunidad internacional a que aplique en su totalidad y con carácter urgente las conclusiones y recomendaciones que dimanan de los trabajos del Comité Especial Plenario de la Asamblea General que figuran en el documento A/51/48 que se ha presentado para ser examinado.

Sr. Abdellah (Túnez) (interpretación del francés): Para comenzar, permítaseme expresar nuestra gratitud al Excelentísimo Sr. Hisashi Owada, Embajador del Japón, quien presidió en septiembre los trabajos del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. También deseo agradecer los esfuerzos realizados por el Gobierno del Japón en pro de nuestro continente. La prueba más reciente de esto fue la celebración del Seminario de alto nivel sobre el desarrollo de África en Tokio en agosto de 1996, en el marco de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África.

En relación con el tema 44 titulado "Aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990", deseo formular algunas observaciones. En primer lugar, celebro el interés manifestado por la comunidad internacional por el desarrollo y el crecimiento de África. Así pues, el Nuevo Programa en su momento concretó el interés de las Naciones Unidas por la emancipación económica del continente. Este Programa constituye un compromiso renovado de los Estados Miembros de la Organización en apoyo a los esfuerzos africanos en pro del desarrollo. Para todos los Estados de África es un acto de fe y una señal de esperanza que, pese a las dificultades de la coyuntura internacional y del momento, respaldan su lucha por el desarrollo. Este apoyo se aprecia aún más dado que la crisis económica y social padecida por

África en este último decenio, no ha terminado aún en muchas regiones del continente.

Conjuntamente con fenómenos de sequías prolongadas y problemas ecológicos agudos, esta situación no ha podido sino causar disturbios sociales que han afectado la precaria estabilidad de países, en la mayoría de los casos, extremadamente frágiles. En este contexto hostil, los países africanos tuvieron que adoptar políticas con miras a revertir la tendencia negativa y a poner orden en sus economías devastadas. Con este objetivo, los programas de estabilización y de ajuste estructural, patrocinados por el Fondo Monetario Internacional(FMI) y el Banco Mundial se aplicaron en la casi totalidad de nuestros países. Los programas de reforma y de ajuste estructural, a los que se comprometieron los países de África, tuvieron todos un aspecto multidimensional y en ellos se incluyeron medidas de liberalización económica y comercial internas, orientadas entre otras cosas al mejoramiento de la gestión financiera, la ampliación de la base impositiva y la modernización de la eficacia y la transparencia del régimen fiscal. Asimismo, las reformas llevadas a cabo se basaron en la promoción de las inversiones extranjeras directas y la consolidación de la cooperación regional y subregional. En este ambicioso proyecto se otorgó un particular interés a la dimensión humana del desarrollo y al equilibrio entre el medio ambiente y el desarrollo.

Los esfuerzos de los países africanos han arrojado resultados desiguales aunque, en general, positivos. De hecho, en 1992, 20 países africanos tuvieron un crecimiento negativo. En 1995, el número de estos países descendió a cuatro. En 1992, fueron tres los países africanos que registraron una tasa de crecimiento del 6% del producto interno bruto. En 1995, ese número aumentó a 12.

Deseo al respecto referirme al informe del Secretario General sobre la aplicación del Nuevo Programa que figura en el documento A/51/228 en el que se señala que el balance de la ejecución del Nuevo Programa correspondiente al período 1992-1995 demuestra que se han logrado resultados en materia de desarrollo humano, fortalecimiento de las instituciones y desarrollo del sector privado. Sin embargo, en el mismo documento se señala que los esfuerzos de África no podrán tener éxito dentro de los plazos establecidos en el Nuevo Programa sin el apoyo continuado de la comunidad internacional. Esta solidaridad se debe manifestar mediante los aportes de los recursos suficientes y seguros, por una parte, y mediante la instauración de un ámbito externo favorable, por la otra.

En consecuencia, Túnez se complace por los esfuerzos realizados por los países del Sur a fin de intensificar en sus objetivos su cooperación económica con el continente. Esta cooperación es tanto más apreciable dado que en la actualidad abarca esferas cruciales como la de la transferencia de tecnologías y conocimientos y la prestación de servicios consultivos, la capacitación, las empresas mixtas, el comercio y las inversiones. El interés de los países del Sur por África también se manifiesta en el marco del desarrollo de la agricultura y de la pesca, de la educación y de la investigación, así como en el alivio de la pobreza.

La celebración de la Conferencia Internacional de Tokio sobre el desarrollo de África constituyó un paso importante en la concreción de la solidaridad Sur-Sur seguida por el Foro Asia-África donde se compartieron experiencias. Sin embargo, esta solidaridad Sur-Sur, que celebramos, no es suficiente en sí misma para ayudar a África a superar la crisis que padece en la actualidad. La dimensión del problema y la complejidad de los obstáculos que debe superar el continente para sentar las bases de su infraestructura y de su desarrollo socioeconómico exigen que se demuestre una mayor decisión y que se presten muchos más recursos en los planos nacional e internacional a fin de velar por el crecimiento y el desarrollo sostenible y duradero de África y de otras regiones del mundo. No obstante, debemos reconocer que las medidas aplicadas en la actualidad por los países industrializados y por el sistema de las Naciones Unidas distan de corresponder a los problemas que debe enfrentar África. Esa insuficiencia se refleja en el nivel de asistencia oficial para el desarrollo, en las inversiones y en el tratamiento del problema de la deuda.

En el informe del Secretario General se señala que:

"Desde comienzos del decenio de 1990 menos del 2% de las corrientes de inversión extranjera directa de todo el mundo se dirigieron a África." (A/51/228/Add.1, párr. 20)

La marginación de África en la esfera de las inversiones extranjeras directas se compara a su marginación en el comercio mundial. Esta situación es motivo de gran preocupación.

En el mismo documento se indica que el endeudamiento excesivo sigue siendo uno de los principales obstáculos para la recuperación económica y el crecimiento duradero de África. En este sentido, se subraya que pese a los esfuerzos desplegados, los indicadores principales de la deuda exterior no muestran ninguna mejora apreciable. Así pues, la deuda sigue incrementándose, llegando hoy al 71,6% del producto interno bruto de África, frente al 67,1% en 1991.

La corriente negativa que representa el servicio de la deuda, que es del orden de los 28.000 millones de dólares mientras que el objetivo del Nuevo Programa preveía un tope anual de 9.000 millones de dólares, no se compensa con los escasos recursos procedentes de la asistencia oficial para el desarrollo.

La asistencia oficial para el desarrollo, pese a los esfuerzos realizados por los países de África para utilizarla mejor, continúa disminuyendo. La asistencia oficial para el desarrollo para el continente en este momento es solamente de 20.000 millones de dólares, muy lejos de los 30.000 millones fijados por el Nuevo Programa con un crecimiento del 4% anual.

Túnez desearía agradecer las iniciativas adoptadas por algunos países, especialmente el Japón, Noruega y otros países escandinavos, que se adhieren a los principios del carácter complementario de la ayuda a África enunciados en el Nuevo Programa.

En este sentido, consideramos que deberían adoptarse medidas urgentes para incrementar las corrientes de capitales destinados a los países de África. Estas medidas deben ir acompañadas del alivio de la carga que supone la deuda exterior para los países africanos a fin de permitirles pasar de la etapa del ajuste a la del desarrollo.

Le corresponde a la comunidad internacional apoyar los esfuerzos realizados por África para diversificar su economía y permitirles así a sus pueblos no depender más de las exportación de uno o de dos productos básicos cuyos precios fluctúan a merced del mercado.

En este sentido, me gustaría referirme al informe del Secretario General sobre las necesidades proyectadas de recursos para la aplicación del Nuevo Programa, que subraya en su conclusión final que

"la rigidez del entorno económico internacional, las dificultades económicas internas y la escasa disposición de algunos acreedores a adoptar medidas radicales han constituido obstáculos para la movilización de recursos financieros y el desarrollo de África." (*Ibíd. párr. 53*)

El mismo documento añade que,

"Los africanos y la comunidad internacional no pueden permitir que fracase otra iniciativa internacional para la recuperación y el desarrollo socioeconómico de África." (*Ibíd.*, *párr. 53*)

Haciendo suya esta conclusión del informe, Túnez, que expresa su gratitud por la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que esta última Iniciativa sea un éxito.

En este sentido, me gustaría recordar los términos del proyecto de resolución A/AC.251/L.2 relativo al examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa. En este texto, que aprobamos en septiembre pasado por consenso, se invita a nuestros Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales, en otras palabras, a la comunidad internacional, a que adopten las medidas necesarias para garantizar una aplicación eficaz del Nuevo Programa desde la perspectiva de la evaluación final que realizarán las Naciones Unidas en el año 2002.

Efectivamente, la voluntad de los países africanos de emanciparse y poner fin a su dependencia económica debería ser recibida con interés por la comunidad internacional para que el continente recupere el camino del crecimiento en el marco de la mundialización y la interdependencia de la economía mundial.

Sr. Amorim (Brasil) (*interpretación del inglés*): El examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 es una importante oportunidad para abordar cuestiones que son críticas no sólo para los africanos sino para toda la comunidad internacional. El informe incluye una evaluación de las medidas y recomendaciones adoptadas para lograr metas concretas de desarrollo y tratar de resolver los problemas que afrontan los países africanos en su proceso de desarrollo. Es una reafirmación del principio de asociación y de responsabilidad compartida hacia África, que el Brasil respalda plenamente.

Aunque los programas, las iniciativas y los debates pueden crear la impresión reconfortante, sobre todo en la Asamblea General, de que la comunidad internacional se esfuerza por apoyar a África, también pueden generar un sentimiento de frustración, especialmente en un continente que se enfrenta a tantos problemas de desarrollo. La labor que hemos emprendido no es ninguna excepción a esto y debemos asegurar que genere medidas concretas.

La función de las Naciones Unidas es crucial para traducir los compromisos en acciones concretas en los próximos años. Es importante que los distintos organismos del sistema de las Naciones Unidas elaboren programas específicos para la aplicación del Nuevo Programa. Estoy convencido de que para que África pueda mejorar en esferas como las finanzas, las Naciones Unidas tienen que forjar una relación más estrecha a todos los niveles con las instituciones de Bretton Woods. El Equipo de Tareas del Secretario General para la Asistencia de Emergencia a África, establecido por el Secretario General, podría desempeñar una función más importante a este respecto.

Algunos sectores de la Secretaría de las Naciones Unidas, como la Oficina del Coordinador Especial para África y los Países menos Adelantados y la Comisión Económica para África, también pueden desempeñar un papel fundamental en la aplicación del Nuevo Programa y, en consecuencia, deben ser fortalecidos.

Celebramos la reciente Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, recalcamos que esta Iniciativa complementa y no sustituye al Nuevo Programa. A nuestro juicio, es motivo de frustración que la Iniciativa no haya supuesto la prestación de nuevas corrientes de recursos a África.

El logro de los objetivos fijados en el Nuevo Programa trasciende los arreglos institucionales en el sistema de las Naciones Unidas y dependerá en última instancia de la voluntad política de cada uno de nuestros países de hacer lo que nos corresponde. Por este motivo, quiero centrarme ahora en un aspecto concreto de la aplicación del Nuevo Programa: el papel que puede tener un país como el mío, el Brasil, en favor de África.

Como país en desarrollo que se enfrenta a situaciones de pobreza extrema y graves desequilibrios económicos, el Brasil no es uno de los principales donantes. Sin embargo, estamos desplegando esfuerzos para compartir con las naciones africanas nuestra propia experiencia en la lucha por el desarrollo. En diversas esferas de cooperación en la creación de capacidad, esto ya es una realidad. Así sucede en esferas como la gestión de políticas agrícolas, conocimientos técnicos sobre agricultura tropical, generación de energía eléctrica y su distribución a comunidades pobres, y la supervisión y exploración de recursos minerales. Algunas de estas actividades se llevan a cabo en programas bilaterales o se están examinando en el seno de iniciativas multilaterales, como la Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

La mayoría de los países africanos siguen dependiendo de unos cuantos productos básicos para la mayor parte de sus ingresos por exportaciones. Es bien conocida nuestra cooperación con los países africanos para corregir las imperfecciones de los mercados de productos básicos. El Brasil y África se coordinan en las organizaciones internacionales sobre productos básicos, como la Organización Internacional del Café, la Organización Internacional del Cacao, la Alianza de productores de cacao y el Fondo Común para los Productos Básicos.

Hace tres años, cuando los precios del café se encontraban en una situación crítica, respondimos al llamamiento del Presidente Houphouët-Boigny en nombre de la Organización Interafricana del Café para crear un acuerdo con una cláusula económica. Como resultado de ello, entonces tuve el honor como Ministro de Relaciones Exteriores de firmar en 1993, en Brasilia, el acuerdo que estableció la Asociación de Productores de Café.

Estamos trabajando juntos en organizaciones como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), para evitar que se nos discrimine por medio de normas que afecten negativamente al consumo de nuestros productos, tales como los criterios para definir las normas de origen para el café en el Comité de la OMC de Normas de Origen o las normas relativas a productos del cacao en el Código Alimentario de la FAO.

Más recientemente, ha habido nuevas modalidades de cooperación entre el Brasil y África. Un ejemplo es la Comunidad de países de habla portuguesa que se creó oficialmente este año y de la que también forman parte Portugal y cinco países africanos de habla portuguesa.

El diálogo entre los procesos de integración subregionales es otro ejemplo de cooperación. Atribuimos gran importancia a la promoción del diálogo entre el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los procesos de integración en África. Con la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo hemos dado los primeros pasos en esa dirección. Quiero señalar que uno de los objetivos del MERCOSUR ha sido fortalecer el comercio exterior con otros interlocutores, entre ellos los del mundo en desarrollo.

En lo que se refiere a la solución de conflictos, hace 30 años el Brasil se congratuló de la creación de la Organización de la Unidad Africana (OUA), que simbolizó el fin del colonialismo. Hoy acogemos con beneplácito los nuevos enfoques para la prevención, gestión y solución de conflic-

tos que implicarán más profundamente a la OUA. Por nuestra parte, como contribuyentes de tropas, participamos en el proceso de mantenimiento de la paz en Angola, así como en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM III), con el suministro de más de 1.000 soldados. Recientemente, apoyamos activamente la transición pacífica en Mozambique, tanto en el Consejo de Seguridad como sobre el terreno.

Cabe preguntar si el Brasil puede hacer más. Ciertamente la respuesta es afirmativa y estamos dispuestos a hacerlo. En estos momentos estamos negociando programas de cooperación con algunos países africanos, centrándonos en políticas de rehabilitación social para poblaciones afectadas por la guerra y para niños necesitados de protección especial, así como en el control de enfermedades endémicas, el VIH y el SIDA.

Para terminar, quiero asegurar a la Asamblea que el Brasil está plenamente comprometido con el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990.

Sr. Wang Xuexian (China) (interpretación del chino): El Comité Especial Plenario de la Asamblea General acaba de terminar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. Sus conclusiones demuestran que los objetivos primordiales del Nuevo Programa están lejos de haberse alcanzado, pese a los esfuerzos incansables de los países africanos en los últimos cinco años. El continente africano sigue azotado por la pobreza generalizada, la carga de la deuda, el empeoramiento de las relaciones de intercambio y la grave escasez de recursos financieros para el desarrollo. Muchos países africanos se ven marginados en un entorno internacional de integración acelerada.

Para poner fin a esa situación, en el examen de mediano plazo se propusieron sectores prioritarios y sugerencias
concretas para la acción futura. Mientras tanto, los países
africanos en la comunidad internacional reafirmaron sus
respectivos compromisos con el Nuevo Programa y con los
principios de colaboración y responsabilidad compartida. Si
bien nos satisface el consenso logrado en el examen de
mediano plazo, debemos preguntarnos cómo evitar que
dentro de unos años tengamos que volver a reiterar los
mismos compromisos y cómo traducir esos compromisos en
acciones que contribuyan a la recuperación y el firme
desarrollo de África.

Durante el examen de mediano plazo, los países africanos exhortaron firmemente a la comunidad internacional a cumplir honradamente los compromisos que adquirieron en virtud del Nuevo Programa. Recuerdo con claridad el firme llamamiento del Embajador del Camerún, en su declaración en nombre de los miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA), pidiendo a la comunidad internacional que hablara menos a África e hiciera más en apoyo de los esfuerzos africanos. Esta justa demanda de la OUA puso de relieve la ineficaz aplicación del Nuevo Programa y la falta de orientación para la futura cooperación internacional.

No dudamos que los africanos continuarán asumiendo la responsabilidad primordial del desarrollo económico y social de su continente. Sin embargo, las consecuencias de la explotación despiadada que sufrieron en el pasado y la pobreza y el subdesarrollo causados por el sombrío entorno económico internacional actual, obstaculizan gravemente sus esfuerzos por lograr el desarrollo económico y social. En estas circunstancias, los países africanos necesitan el firme apoyo y cooperación de la comunidad internacional para salir del círculo vicioso del subdesarrollo. Consideramos que un apoyo internacional basado en la colaboración y la responsabilidad compartida debe reflejarse en diversas medidas.

Primero, hay que trabajar más firmemente para contribuir a la solución de los problemas acuciantes de los países africanos. En ese sentido, hay que esforzarse por crear un entorno externo propicio, con relación a los sectores prioritarios identificados en el examen de mediano plazo; hay que aliviar la carga de la deuda e incrementar las corrientes de capital hacia África, fomentar la diversificación económica del continente y mejorar su estructura económica, establecer relaciones justas de intercambio e incrementar el acceso de los productos básicos africanos a los mercados de los países desarrollados. Cabe resaltar en particular que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo la principal fuente de fondos externos para muchos países africanos. Los países interesados deberían cumplir sus compromisos incrementando la asistencia oficial para el desarrollo de los países africanos, a fin de que éstos puedan atender a sus necesidades más imperiosas.

Segundo, deben adoptarse medidas concretas para apoyar los esfuerzos de cooperación para el desarrollo entre los países africanos, incluidos el proceso de integración regional en África y la cooperación económica subregional. En los últimos años, los países africanos han explorado nuevos caminos para mejorar la cooperación a fin de acelerar el logro del desarrollo común, aprendiendo unos de

otros y complementando sus acciones. La creación de la Comunidad Económica Africana y el desarrollo de muchas otras organizaciones de cooperación económica regional y subregional han dado nuevo impulso a la cooperación. Sin embargo, estos esfuerzos de cooperación regional a menudo carecen de recursos suficientes. La comunidad internacional no puede quedarse con los brazos cruzados, sino que debe cooperar con los países africanos en sus empeños en esa esfera.

Tercero, hay que respetar el camino elegido por los países africanos hacia el desarrollo. Las condiciones nacionales de cada país son muy variadas, lo mismo que sus necesidades y prioridades. La imposición de un modelo específico a África pasando por alto su situación real no hará sino agravar sus dificultades. Una asistencia sincera no debería vincularse con condición política alguna.

Cuarto, las Naciones Unidas deben continuar desempeñando un papel primordial de movilización y supervisión en la ejecución eficaz del seguimiento del Nuevo Programa. La Organización ya emprendió la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas. Estas y los órganos pertinentes del sistema deben contribuir al desarrollo de África mediante el suministro de los recursos suficientes y la formulación y aplicación de programas de asistencia a la luz de las características específicas de los países africanos y de sus prioridades para el desarrollo económico nacional.

Un elemento importante de la política exterior de China es el fortalecimiento de la unidad y la cooperación con los países en desarrollo, incluidos los africanos. China ha suministrado alguna ayuda, dentro de los medios de que dispone, a países africanos en apoyo de su desarrollo económico y social. En los últimos años hemos evaluado con los países africanos los medios para ampliar la cooperación de diversas maneras y a través de diferentes canales, con miras a incrementar aún más el alcance de esa cooperación y mejorar su eficacia. China continuará apoyando firmemente a los países africanos en sus empeños por lograr el desarrollo económico en el contexto de la cooperación bilateral y Sur-Sur. Al mismo tiempo que hemos de seguir prestando asistencia gubernamental a esos países sin condiciones políticas, China alentará a las empresas de ambas partes a que cooperen entre sí y amplíen los canales para un mayor crecimiento del comercio entre China y África. De esta manera, China desea contribuir a la concreción de los objetivos del Nuevo Programa.

Su Excelencia el Sr. Jiang Zemin, Presidente de China, predijo en su visita a África, en mayo pasado, que

"una nueva África unida, estable y próspera no solamente significará la liberación económica para los pueblos africanos políticamente emancipados sino también una contribución enorme de África a la paz y al desarrollo en el mundo, a la civilización y al progreso de la humanidad."

Estamos convencidos de que esto ha de convertirse en realidad.

Sra. Lee (Singapur) (*interpretación del inglés*): La aprobación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 por la Asamblea General, en diciembre de 1991, despertó grandes expectativas en cuanto a mejores posibilidades para África.

En su informe de mediano plazo sobre el Nuevo Programa, el Secretario General confirmó el hecho de que la mayoría de los países africanos ha tomado medidas para promover el crecimiento y el desarrollo. Muchos de esos países han iniciado una serie de reformas políticas y económicas que han mostrado indicios de "progresos tangibles".

En particular, ha habido una importante mejora en los resultados económicos generales. La cantidad de países africanos que alcanzó la meta de crecimiento anual del 6% del producto interno bruto, tal como se establece en el Nuevo Programa, aumentó de tres países, en 1992, a 12, en 1995. La cantidad de países africanos con crecimiento negativo ha disminuido de 19, en 1993, a tres, en 1995.

Sin embargo, pese a los diversos intentos de los propios países africanos y la ayuda de la comunidad internacional, esos resultados no han estado a la altura de lo que se previó en el Nuevo Programa. En la primera mitad del decenio de 1990, el producto interno bruto de África representó sólo el 2,04%, en promedio, de la producción mundial.

Los países africanos han reconocido que "el futuro de África está en sus manos" (A/51/228, párr. 55).

Sin embargo, la comunidad internacional también debe tomar medidas concretas para ayudar a los países africanos a ajustarse al nuevo entorno comercial mundial. Se necesitan con apremio mayores corrientes de inversión, la diversificación de los productos de exportación y la ampliación del acceso a los mercados externos. Es preciso mejorar la calidad del apoyo internacional a los empeños africanos. La mayor parte de las posibilidades de la región sigue siendo desaprovechada.

Hemos observado que en el marco de la cooperación Sur-Sur, las experiencias de los países en desarrollo más avanzados son pertinentes para el desarrollo africano. Esto indica que la cooperación Sur-Sur es una estrategia viable para el desarrollo africano. Las muchas esferas que abarca esta cooperación incluyen la transferencia de tecnología y conocimientos, la prestación de servicios de asesoramiento, la capacitación, las empresas mixtas, el comercio y la inversión, el desarrollo de la agricultura y de la pesca y la enseñanza y la investigación.

Singapur está plenamente comprometido con la cooperación Sur-Sur. Dentro de las limitaciones impuestas por nuestro reducido tamaño y la falta de recursos, de mano de obra y de experiencia, Singapur ha adoptado un enfoque por etapas para prestar asistencia técnica a otros países en desarrollo.

En 1992, nuestro país formalizó y amplió sus programas de asistencia técnica mediante la creación del Programa de Cooperación de Singapur. En la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Singapur coordina los cursos de capacitación de ese Programa y las visitas de estudio de unos 2.000 funcionarios cada año. Estos funcionarios son oriundos de más de 60 países, incluidos muchos países africanos. Anualmente, alrededor de 40 organismos del sector público de Singapur llevan a cabo más de 150 cursos que abarcan una amplia gama de temas: aviación civil, salud y medicina, documentación aduanera, políticas para el desarrollo económico, tecnología en materia de información e idioma inglés.

Singapur, además, tiene programas de capacitación para terceros países con siete países: Australia, el Canadá, Alemania, el Japón, la República de Corea, Noruega y el Reino Unido y con tres organizaciones internacionales: el Banco Asiático de Desarrollo, la Secretaría del *Commonwealth* y el Banco Mundial. Además, Singapur colabora con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Plan de Colombo en la ejecución de varios programas de capacitación.

En este momento, debido a nuestros limitados recursos y a la falta de mano de obra, Singapur sólo ha podido concentrarse en cuatro países africanos. Sin embargo, en el futuro inmediato hemos de ampliar nuestros empeños para abarcar a otros nueve países africanos. Si bien quisiéramos hacer más, debido a nuestro tamaño reducido y a otras limitaciones no podemos incluir a los 53 países africanos.

Por lo tanto, Singapur está analizando nuevos medios para lograr que nuestra asistencia técnica llegue a tantos

países africanos como sea posible. Un ejemplo de ello es el Centro de Productividad Nacional de Botswana, inaugurado por el Presidente Masire en agosto de 1995. Singapur, además, ha iniciado la capacitación de 75 ciudadanos de Botswana que colaboran con un equipo encargado de mejorar los procedimientos de trabajo, quienes están siendo capacitados en Singapur en tres grupos por un período de tres años.

Mediante la capacitación de esos funcionarios de Botswana, Singapur espera que el Centro no sólo beneficie a Botswana, sino también que se transforme en el principal centro de capacitación con cursos relativos a la productividad para toda el África meridional. Singapur también ha prestado asistencia a Ghana brindando capacitación sobre el modo de adaptar el sistema de seguridad social de Singapur a las necesidades de Ghana. Esperamos que esta experiencia pueda ser útil para nuestros vecinos de Ghana.

Deseo añadir que en una cena reciente que tuvo lugar en Singapur, cuyo anfitrión fue nuestro Primer Ministro, el Sr. Goh Chok Tong, y que se ofreció en honor del Presidente de Namibia, el Sr. Samuel Nujoma, que estaba visitando nuestro país, el Primer Ministro Goh anunció que Singapur enviaría un equipo de estudio de alto nivel a Namibia para examinar las necesidades específicas de Namibia en materia de capacitación y considerar la posibilidad de elaborar programas de capacitación a más largo plazo. La concentración de Singapur en la capacitación se debe a que hacemos hincapié en el desarrollo de los recursos humanos, ya que es un importante factor en el desarrollo de la economía. Esperamos ampliar pronto programas similares a otros países africanos.

El sector privado en Singapur ha iniciado también programas de asistencia a los países africanos. El 22 de octubre de 1996, se anunció oficialmente en Nairobi, Kenya, un programa africano de becas. En virtud del programa, la Fundación Internacional de Singapur, una organización no gubernamental de Singapur, y el *Standard Chartered Bank* ofrecerán becas a nivel universitario y de posgrado, así como cursos de gestión a corto plazo a nacionales africanos para que estudien en Singapur. Se otorgarán 28 becas en los tres primeros años.

Singapur sólo ha podido prestar asistencia a un número reducido de países africanos porque somos un país pequeño y tenemos recursos limitados, en especial recursos humanos. Esperamos hacer más en el futuro. Singapur valora la cooperación Sur-Sur y continuará haciendo todo lo posible para ayudar a sus amigos de África a desarrollar su pleno potencial, del que no caben dudas.

Sr. Willis (Australia) (*interpretación del inglés*): Al dirigirnos hacia el segundo medio siglo de las Naciones Unidas y hacia el nuevo milenio, por cierto es sensato reconocer que, si bien mucho se ha logrado para promover la condición humana en muchos lugares del mundo, una parte considerable del mundo no ha participado en ese progreso. Tampoco lo hará en el futuro a menos que se realicen cambios de fondo.

Durante los 15 últimos años, no se ha logrado crecimiento económico en casi 100 países del mundo, que representan 1.600 millones de personas, prácticamente un tercio de la población mundial. Setenta de estos países tienen ahora un promedio de ingresos reales por debajo del correspondiente a 1980, y 43 tienen niveles inferiores a los de 1970. Muchos de esos países están en África y sobre todo durante gran parte de los 15 últimos años han experimentado un crecimiento económico negativo. De este modo, entre 1980 y 1994 el producto interno bruto real per cápita de África disminuyó en un 15%.

Sin embargo, más recientemente la situación ha mejorado, con un aumento considerable del índice promedio de crecimiento económico en los últimos años. África ha logrado un crecimiento per cápita real por tercer año consecutivo y el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé un crecimiento del 5% en África este año y el año próximo, el índice de crecimiento más alto en dos decenios.

Asimismo, en 1995 12 países africanos lograron o superaron un índice de crecimiento del 6%, el índice de crecimiento establecido como objetivo para África en su conjunto en el Nuevo Programa para el desarrollo de África a comienzos de este decenio. Además, el número de países africanos con crecimiento negativo disminuyó de 20 en 1992 a sólo cuatro en 1995.

Empero, independientemente de cuán alentadores sean estos acontecimientos, los problemas económicos de África distan de estar resueltos. Hay todavía muchos países que se encuentran en una situación económica angustiante, con altos niveles de deuda externa, inversiones externas mínimas, bajos niveles de ahorro, términos de intercambio desfavorables, balanzas de pagos negativas y participación mínima en la economía mundial. Como consecuencia de ello, padecen un crecimiento bajo, ingresos per cápita bajos y aun en disminución, un alto índice de desempleo y una agobiante pobreza.

Pese a estas dificultades económicas, se han logrado algunos progresos sociales en África en esferas tales como las de la salud y la educación. Por consiguiente, se ha

mejorado considerablemente en cuanto a la esperanza de vida, los índices de mortalidad infantil y el suministro de agua potable, así como en los niveles de nutrición, los índices de alfabetización y la inscripción escolar.

Aunque algunas de estas mejoras son considerables, los niveles totales de los logros son muy inferiores a los de muchas otras partes del mundo. Además, hay situaciones negativas graves en la esfera social. En especial, las enfermedades endémicas como la malaria y el VIH/SIDA plantean problemas muy graves.

Es evidente que los problemas de África son de tal magnitud que requieren la realización de esfuerzos especiales y extraordinarios para que puedan superarse y para que África no se vea excluida del proceso de desarrollo humano. La comunidad internacional reconoció este hecho, que llevó, entre otras medidas, a la aprobación por este órgano en 1991 del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990.

Es preciso que no sólo la comunidad internacional, sino también África misma, realicen tales esfuerzos. Al decirlo, reconocemos que muchos países africanos han adoptado medidas muy importantes para mejorar su nivel de desarrollo socioeconómico, incluidos el inicio de la reforma económica estructural para corregir los desequilibrios económicos, el otorgamiento de una mayor prioridad a los gastos sociales, el suministro de redes de seguridad social, la promoción de los derechos de las mujeres y los niños, la protección del medio ambiente, el fomento de la producción agrícola y los procesos de comercialización, el aumento de la seguridad alimentaria, la aplicación de procesos democráticos y la introducción de la buena gestión.

Los observadores que busquen pruebas de que la reforma económica está de acuerdo con una reducción de la pobreza en general no necesitan más que el ejemplo de Mozambique. Mientras que el debate sobre los ajustes estructurales y la pobreza en África en general continúan concentrando mucha atención, están surgiendo indicios de los beneficios del crecimiento en Mozambique, uno de los países más pobres y endeudados del mundo.

No obstante, para que África en su conjunto realice el tipo de progresos socioeconómicos que necesita con tanta urgencia, se requerirá un esfuerzo de reforma aún mayor, junto con un mayor apoyo de la comunidad internacional. En este sentido, Australia acoge con beneplácito la Iniciativa Especial para África del Secretario General. Esta iniciativa, que tiene por objeto fortalecer el Nuevo Programa para África mediante propuestas prácticas para apoyar el

desarrollo africano, requerirá recursos considerables, tanto internos como externos, para que pueda aplicarse. Esto, a su vez, requerirá que los países donantes, las instituciones multilaterales y los propios países africanos estén resueltos a hallar los 2.500 millones de dólares estadounidenses anuales para el próximo decenio que necesitará la Iniciativa Especial.

Es importante que las instituciones de Bretton Woods hayan abordado un aspecto clave de la Iniciativa Especial: la necesidad del alivio de la deuda de los países fuertemente endeudados. En la reciente reunión anual del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial se convino en aprobar una nueva iniciativa para el alivio de la deuda de los países pobres fuertemente endeudados, muchos de los cuales se encuentran en África. Este es un progreso práctico que cabe celebrar.

Las iniciativas anteriores para aliviar la deuda no han logrado reducir la deuda africana. Por cierto, la deuda ha continuado aumentando; en 1995 representaba el 65% del producto interno bruto de África y el 250% de sus exportaciones. La carga del servicio de la deuda, de 28.000 millones de dólares estadounidenses, o el 38% de los ingresos de África provenientes de exportaciones, fue tres veces mayor que el objetivo fijado en el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para África.

Una carga de la deuda de tal magnitud impone grandes limitaciones al potencial de crecimiento. Tampoco puede contrarrestarse con corrientes de capital privado, porque precisamente la existencia de una deuda tan exorbitante ahuyenta al capital extranjero e incluso puede provocar la salida de capitales nacionales. África, por lo tanto, no ha conseguido atraer al capital privado extranjero, especialmente a la inversión extranjera directa, que es la que trae consigo tecnología al mismo tiempo que capital. De los 84.000 millones de dólares de inversión extranjera directa que se destinó a países en desarrollo en 1994, el África al sur del Sáhara recibió solamente el 3,6%, y los países menos adelantados recibieron solamente el 1%.

La iniciativa del Fondo Monetario Internacional (FMI)-Banco Mundial, que podría incluir la venta de parte de las reservas de oro del FMI para financiarla, debería ayudar considerablemente en los próximos años a aliviar la carga de la deuda de los países más pobres, eliminando así una de las principales trabas al crecimiento. Sin embargo, esta asistencia dependerá, lógicamente, de los resultados de las políticas macroeconómicas y estructurales y las reformas de política social de los países en cuestión para reducir la pobreza y mejorar la atención básica de la salud y la educación.

La inclusión de África en la red comercial mundial es también un factor clave para generar un crecimiento económico substancial y sostenible. La marginación cada vez mayor de África de la economía mundial, que se comprueba por la disminución de su participación en el comercio mundial del 5% en 1980 a sólo el 2,1% en 1995, debe invertirse para que África inicie una trayectoria de crecimiento económico seguro y sostenido.

Ello exigirá una transformación económica de gran envergadura con el fin de diversificar la producción y las exportaciones. La diversificación de su economía ha de incluir la ampliación de su línea de productos básicos, la intensificación de su explotación minera y, especialmente, el aumento de su producción industrial. La participación de África en el valor agregado por manufacturación del mundo ha permanecido invariable en sólo un 1% en los últimos 20 años. El éxito del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África es, pues, fundamental para que el continente pueda aprovechar plenamente las oportunidades que creará la conclusión con éxito de la Ronda Uruguay.

Australia está convencida de que el comercio mundial y el desarrollo se fortalecerán con una mayor liberalización del comercio. Un entorno comercial abierto a escala mundial puede contribuir de manera positiva y duradera al crecimiento económico y al mejoramiento de la calidad de vida. Pero se necesitan medidas adicionales tanto a nivel nacional como internacional. Por lo tanto, Australia apoya firmemente la declaración de la novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD IX) y, por propia iniciativa, ha adoptado medidas para ayudar a los países en desarrollo a que se beneficien más plenamente de las oportunidades que brinda el entorno comercial posterior a la Ronda Uruguay.

El Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 y la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas serán fundamentales para el logro de estos hitos económicos y de política. Apoyamos estas medidas y celebramos el informe del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990.

Australia reconoce que los retos que encara África son considerables y que las asociaciones multilaterales son un medio importante para superarlos. Australia reconoce también que la propia África está tomando medidas definitivas, nacionales y regionales, para instituir políticas macroeconómicas apropiadas, establecer la infraestructura necesaria y capacitar a su mano de obra. Estas iniciativas y reformas africanas fueron objeto de un debate reciente en la reunión en la cumbre de la Organización de la Unidad Africana en Yaundé. Australia apoya este proceso y trabajaremos con nuestros asociados africanos para ayudarlos a poner en práctica las prioridades que se convinieron. Al igual que otros, apoyamos la orientación amplia de las recomendaciones del informe del Comité Especial. Contamos con la decisión conjunta para alcanzar las metas que se acordaron.

Las corrientes de asistencia de Australia a África, según se espera, alcanzarán unos 105 millones de dólares australianos en el ejercicio económico 1996-97. Nuestro reconocimiento de las necesidades extremas de África en materia de desarrollo se comprueba por el hecho de que, aunque nuestra ayuda es modesta en comparación con los retos que se enfrentan, estamos aumentando el porcentaje de nuestra ayuda bilateral a África.

Por primera vez, Australia negociará programas completos para asistencia a países individuales con Mozambique, Zimbabwe y Sudáfrica. Dichos programas harán hincapié en el fomento de la capacitación, el desarrollo del sector privado y el alivio de la pobreza. También se brindará apoyo a las actividades regionales en África meridional en esferas como la atención a la salud y la desertificación. En la esfera de la atención a la salud, Australia es particularmente consciente de la necesidad apremiante de luchar contra el VIH en África. Con este fin, hemos comprometido 10 millones de dólares australianos para proyectos de atención y prevención del VIH/SIDA en África. Casi dos millones de estos fondos se han comprometido ahora a proyectos en Zambia, en apoyo a medidas innovadoras para reducir la transmisión del VIH y mejorar la atención comunitaria para los que sufren de SIDA.

La asistencia de Australia continuará estando disponible para otros países en el Cuerno de África y en África oriental y meridional. Nos concentraremos en la asistencia para la capacitación, la asistencia a través de organizaciones no gubernamentales, los programas de emergencia y de socorro, y actividades de reconstrucción y reforma.

Por último, Australia celebra las iniciativas de las Naciones Unidas para África y los principios de asociación sobre los cuales se basa. Aguardamos con interés sumarnos a una resolución de consenso en la que se apoyen los resultados del examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990.

Sr. Aass (Noruega) (interpretación del inglés): Hemos venido hoy aquí para aprobar las conclusiones y las recomendaciones del Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. Noruega cree firmemente que ha llegado el momento de comprometernos para asegurar que se tomen concretas para cambiar radicalmente la vida de la gran cantidad de mujeres, hombres y niños de África que viven en la miseria. En otras palabras, no debemos contentarnos con menos de un entendimiento y un compromiso comunes de todas las partes involucradas —los países al sur del Sáhara y los donantes bilaterales, así como los diversos organismos de las Naciones Unidas— de abordar los problemas de África poniendo en práctica el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990 a través de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas.

El proceso de examen de mediano plazo ha puesto de relieve algunas de las causas principales de la falta de aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. Si bien en esta etapa no deberíamos demorarnos demasiado en el pasado, es esencial que tomemos debida nota de las causas si queremos que las Naciones Unidas desempeñen un papel importante como iniciadoras y protagonistas. El Gobierno de Noruega está convencido de que el sistema de las Naciones Unidas y el Secretario General tienen un papel importante que desempeñar y la responsabilidad de tomar iniciativas —como la tomada para África— cuando la situación lo requiere.

No obstante, la experiencia ha demostrado que antes de que se ponga en marcha una iniciativa, es necesario —a veces fundamental— celebrar consultas amplias para garantizar el seguimiento. El Nuevo Programa se ha visto obstaculizado por el hecho de que no se había afianzado suficientemente en los Gobiernos de África y, por consiguiente, no se ha visto integrado de manera adecuada en sus planes de desarrollo. Además, la responsabilidad de la ejecución se ha dividido entre diversos órganos de las Naciones Unidas. Los países en cuestión a menudo no cuentan con la capacidad administrativa necesaria para tratar con un sinnúmero de donantes y organismos. Por lo tanto, es necesario asegurarse de que las iniciativas estén bien coordinadas y cuenten con una base amplia, y de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas actúen de manera unificada en el plano de los países. Por último, pero no por ello menos importante, es fundamental que se consulte a tiempo a los donantes con el fin de garantizar la financiación y contar con fondos suficientes.

El examen de mediano plazo nos brindó la oportunidad de sopesar la situación en África. Tomamos nota con satisfacción de que la evaluación que hizo la Organización de la Unidad Africana de la aplicación del Nuevo Programa coincide con la que se presenta en el informe. Este hecho, junto con el consenso sobre los vínculos que existen entre el Nuevo Programa y la Iniciativa Especial y su complementariedad —ya que aquel ha de volverse operacional a través de esta última—, colocará al proceso en una trayectoria nueva y más acertada. Abrigamos la esperanza, bien fundada, de que los pobres de África harán la parte que les corresponde en el proceso de desarrollo, lo que constituirá un paso adelante trascendental en el camino hacia la erradicación de la pobreza.

Noruega apoya el énfasis que se pone en el examen de mediano plazo en lo que concierne a la aplicación. Este examen nos proporciona una evaluación de la situación actual, describe las condiciones que actúan como marco y proporciona a los Gobiernos africanos y a la comunidad internacional recomendaciones relativas a la aplicación.

Los Gobiernos de África han recorrido un largo camino en pro de la creación de un marco dentro del cual se puedan aplicar medidas concretas sobre una base sostenible. Para que los dirigentes africanos estén en condiciones de alentar y respaldar dicho marco e incluso de desarrollarlo aún más, nosotros —la comunidad internacional— debemos asumir compromisos firmes.

En opinión de mi Gobierno, es esencial que se asignen recursos financieros adecuados a la aplicación de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas. El examen de mediano plazo ha demostrado que no se dispone de recursos suficientes para garantizar su aplicación. Nos preocupan los hechos que se exponen en este informe, que demuestran que la carga de la deuda de África ha aumentado y que el nivel de asistencia oficial para el desarrollo ha caído durante este decenio hasta un nivel promedio de 0,3% del producto nacional bruto de los países donantes. Desde hace muchos años Noruega ha venido asignando alrededor del 1% de su producto nacional bruto a la asistencia para el desarrollo. Abrigamos la esperanza de que al aprobar el examen de mediano plazo los países del mundo desarrollado han de asumir la responsabilidad que les incumbe en lo que concierne a su contribución a la

financiación de la Iniciativa especial. Como señaló el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Sr. Ricupero, en la declaración que formuló en el noveno período de sesiones de la Conferencia: "Todos tenemos una deuda con África". En opinión del Sr. Ricupero, la asistencia a África es una cuestión de justicia; se ha despojado de recursos a ese continente a lo largo de los siglos, y ahora ha llegado el momento de que el mundo desarrollado invierta el flujo de recursos.

En opinión de mi Gobierno, el examen padece del hecho de que no hay ningún esbozo para la aplicación práctica de la Iniciativa especial. El párrafo 2 del proyecto de resolución aprobado en el examen podría constituir un gran avance hacia el cumplimiento de la Iniciativa especial, pero también podría no llevarnos a ninguna parte. El verdadero reto que tenemos ante nosotros consiste en poner en marcha la aplicación a nivel nacional. No obstante, antes de que esto se pueda llevar a cabo se deben definir claramente las modalidades para la coordinación y la cooperación en lo que concierne a la adopción de medidas relativas a la Iniciativa, con el fin de garantizar que no perdamos más tiempo. Alentamos al comité directivo de la Iniciativa especial a que asigne la máxima prioridad al objetivo de hacer que la Iniciativa resulte operativa de una manera dinámica. La mayor parte de las actividades previstas en virtud de la Iniciativa especial corresponden al ámbito social. Estamos seguros de que con la amplia experiencia en materia de asistencia adquirida en el pasado, las actividades serán planificadas y aplicadas de una manera que no lleve a una mayor dependencia en los países receptores.

Permítaseme que finalice reiterando el compromiso de Noruega y su disposición a participar en un esfuerzo coordinado en favor del desarrollo de África. Esto incluye la disposición a participar en un diálogo relativo a la aplicación de la Iniciativa especial tanto en la Sede como a nivel nacional. Nuestro compromiso implica también la voluntad de Noruega de aportar fondos presupuestarios adicionales, por ejemplo en los sectores sociales, como seguimiento de la iniciativa 20/20. Mi Gobierno abriga la firme esperanza de que el examen de mediano plazo constituya un nuevo punto de partida para la Iniciativa especial. Los niños africanos inocentes merecen una esperanza en el futuro, una esperanza que vaya más allá de la supervivencia cotidiana.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.